

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa, los materiales que se indican con destino al servicio de la misma.—Páginas 1153 y 1154.

Otras ídem a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre de los billetes de viajeros y talones de mercaderías que expiden.—Páginas 1154 y 1155.

Otra disponiendo cese en el despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. — Página 1155.

Otra ídem se constituya una Comisión, en la forma que se indica, para elevar al Gobierno aportaciones fiscales relativas a la liquidación de gastos e ingresos de la Exposición de Barcelona.—Página 1155.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden señalando el plazo de cinco años de duración la eficacia de los sueros antitóxicos almacenados en buenas condiciones. — Páginas 1155 y 1156.

Otra relativa al pago de visitas de inspección sanitaria realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad.—Página 1156.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Página 1156.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas. — Página 1156.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 1156 a 1158.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos exteriores.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 1158.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anuncios de extravíos de cupones.—Página 1158.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulando el resguardo de depósito números 273.048 de entrada y 54.055 de registro.—Página 1158.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección ge-

neral de Primera enseñanza.—Anunciando los ascensos de Maestros y Maestras que figuran en las relaciones provisionales que se insertan.—Página 1158.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1165.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Concediendo al Ayuntamiento de Llanes, con destino a la ampliación de su abastecimiento, el caudal de 10 litros, por segundo, del manantial "Riega de las Pisas".—Página 1167.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Anunciando que todos los señores nombrados para constituir las "Comisiones encargadas de comprobar los cultivos de vega", deberán encontrarse en Madrid, para constituirse, el día 5 del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, en esta Dirección general.—Página 1168.

Idem concurso para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio agrónomo de la Estación Agronómica Central, afecta al Instituto Nacional de Investigaciones y Experimentaciones Agronómicas. — Página 1168.

Idem id. id. de una plaza de Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid.—Página 1168.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (G. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 413.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con motivo del presupuesto

formulado por la Sección facultativa de dicho Centro para atender a los gastos de adquisición de materiales y elaboración de 5.105.036 precintos para la legalización de artículos explosivos de producción nacional y extranjera, solicitados por la Dirección general del Timbre;

Considerando la urgencia del

to por ser preciso que los mencionados documentos queden entregados a la antes citada Dirección general en el más breve plazo posible, y siendo conveniente adquirir los materiales necesarios para esta labor por gestión directa, pues de hacerlo por otro medio no habría tiempo hábil para realizar el servicio que se ordena en el plazo necesario para poder atender a los pedidos de los fabricantes de estos artículos.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre para que los materiales cuyo coste se calcula en 9.134.41 pesetas, se adquieran por gestión directa, de acuerdo con el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, en relación con el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, imputándose el gasto a la sección 11, capítulo 11, artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Núm. 419.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Bernardo Barrera Llombert, Gerente de la Sociedad "Barrera Carballo y Compañía", S. en C., concesionaria para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 885,10 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 73,75:

Resultando que el Gerente de dicha Sociedad está conforme con que se fije en 70 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias

y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Bernardo Barrera Llombert, Gerente de la Sociedad "Barrera Carballo Llombert", S. en C., concesionaria para el servicio público de viajeros, para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 70 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1929.

P. D.,
AMADO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 420.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Hernández Melero, concesionario de la Empresa de autos de Yecla a La Encina, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre, con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 403, siendo la

dozava parte de dicha suma la de pesetas 34:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fija en 32 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Francisco Hernández Melero, concesionario de la Empresa de automóviles de Yecla a La Encina, para que a partir del mes de Enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 32 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1929.

P. D.,
AMADO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 421.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Salvador Hernández Valls, concesionario de la Empresa de autos de Yecla a La Encina, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre, con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

sionario de la línea de autos de Mora la Nueva a Batea y empalme, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 509,40, siendo la dozyava parte de dicha suma la de pesetas 42,45:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrán concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Salvador Hernández Valls, concesionario de la línea de autos de Mora la Nueva a Batea y empalme, para que a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda

a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1929.

P. D.,
AMADO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 422.

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Núm. 423.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de arbitrios y recargos extraordinarios que eleva a este Ministerio la Junta asesora de la Exposición Internacional de Barcelona, fundándose en el acuerdo adoptado por la Asamblea general de Fuerzas vivas de aquella ciudad celebrada en 1921, y teniendo en cuenta que por la índole de algunos de los arbitrios o recargos cuya implantación se solicita y por el tiempo transcurrido desde aquella fecha antes de resolver lo que en definitiva se estime justo y adecuado, parece conveniente contrastar la opinión de los elementos a quienes afecta la indicada moción, con el designio, que sería muy grato pudiera lograrse, de unificar los puntos de vista expuestos al Gobierno, tanto por el organismo directivo de la Exposición como por los Presidentes de las principales Corporaciones de Barcelona.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, bajo la presidencia de un Director general o Jefe de Administración de este Ministerio, se constituya, con dos

representantes del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, otros dos nombrados conjuntamente por el Fomento del Trabajo Nacional, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y de la Propiedad Urbana y el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, y dos que a su vez nombrará la Junta asesora de la Exposición Internacional de Barcelona, una Comisión que, en el plazo máximo de ocho días desde que empiece a actuar, deberá elevar al Gobierno el plan financiero de las aportaciones fiscales extraordinarias que reputé precisas y equitativas para liquidar los gastos de la Exposición de Barcelona en cuanto exceden de los ingresos propios de ésta, bien entendido que los gravámenes, sean nuevos, sean meros recargos de los existentes, habrán de recaer precisamente sobre las clases y sectores sociales que de modo más directo y visible obtengan beneficios con motivo de la celebración del Certamen tantas veces mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Núm. 623.

Excmo. Sr.: A fin de unificar el criterio, hasta ahora muy distinto, entre los productores de sueros antitóxicos respecto a la duración de su eficacia, y teniendo en cuenta que la opinión técnica más generalizada atribuye a los sueros antitóxicos, bien elaborados y bien conservados, una validez de efectos no inferior a cinco años.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El plazo de duración de la eficacia terapéutica de los sueros antitóxicos, almacenados en buenas condiciones, será el de cinco años, a contar de la fecha de la sangría, siempre que los productores den a dichos sueros el exceso de unidades antitóxicas calculable para que durante el quinquenio, y no obstante la pérdida normal de antitoxinas, sigan comprendidos en el límite señalado por la Real orden de 30 de Enero de 1929.

2.º Al fin de proceder sobre la base de observaciones propias, el Instituto Técnico de Comprobación continuará estudiando especialmente este problema, tanto en muestras de sueros españoles como de sueros extranjeros, y de acuerdo con los resultados, el plazo de cinco años podrá ser modificado en el sentido que señalen las enseñanzas que se obtengan.

3.º La presente Real orden se aplicará a los sueros antitóxicos cuya fecha de sangría sea posterior al 1.º de Junio del año actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Res-tricción de Tóxicos.

Núm. 624.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el señor Presidente de la Diputación provincial de León, con motivo del telegrama de esa Dirección general de Sanidad, respecto al pago de las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 30 de Marzo último, deberán abonarse con cargo a los presupuestos de los respectivos Institutos provinciales de Higiene, satisfaciéndose por el Estado únicamente las visitas que se ordenen por la Dirección general de Sanidad o por este Ministerio, y que se dé a esta disposición carácter general para todas las provincias e Inspección regional del Campo de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 876.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento, que le fueron encomendados por Real orden de 17 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 181.

Ilmo. Sr.: Hallándome de regreso en esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, encargo que se le confirió por Real orden de 17 del actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.

BENJUMEA

Señor don Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 694.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

706. D. Andrés Torres Cazorla.—Roquetas del Mar (Almería), Rivera de Algaida.

707. D. Pablo García Sáez.—Nava de Arévalo (Avila), Rosas, 1.

708. D. Nicolás Barroso Muñoz.—Hurtumpascual (Avila), Peñaranda de Anejo, 4.

709. Doña Isabel Martín Martín, viuda de D. D. Sánchez.—San Miguel de Corneja (Avila), Mayor, 13 y 15.

710. D. Liborio Guerrero Sebastián.—Huerta de Rey (Burgos).

711. D. Teodoro Ladrón Pedroza.—Castrojeriz (Burgos).

712. D. Agustín Chacón Nadal.—Usagre (Badajoz), Llerena, 1.

713. D. Esteban Perojil.—Fregenal de la Sierra (Badajoz).

714. D. Antonio Herrera Sánchez, Mirandilla (Badajoz), carretera.

715. D. Juan Pelegri Saivera.—Mercadal (Baleares), predio "Tirant nou".

716. D. Vicente Mari Verdera.—San Francisco Javier-Formentera (Baleares).

717. Doña Antonia Botellas Castañá.—Manacor (Baleares).

718. D. Pedro Casali Rovira.—Gurb (Barcelona), "Casa Viñels".

719. D. Ramón Noguera Guix.—Brocá (Barcelona), barrio Greixa.

720. D. José Lladó Moliné.—Artes (Barcelona), Mauso Canet.

721. D. José Jiménez Madrid.—Casatejada (Cáceres).

722. D. Cándido Barbosa Reyes.—Zorita (Cáceres), Real Arriba, 32.

723. D. José Antonio López González.—Puertollano (Ciudad Real), Palacio, 5.

724. D. Salomón Garrido Sobrino.—Malagón (Ciudad Real), Eras, 30.

725. D. Diego Fuentes Busto.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), General Espartero, 39.

726. D. Rafael Ortega García.—Puente Genil (Córdoba), Romero, 31.

727. D. Antonio Rafael López Sánchez.—Carcabuey (Córdoba).

728. D. Antonio León Baeza.—Bujalance (Córdoba), Mateo Pérez, 18.

729. D. Juan León Calvo.—Luque (Córdoba), calle de Paredón.

730. D. Constantino Ares Varela.—Mella-Arzúa (La Coruña).

731. D. Manuel Rodeiro Varela.—Taboada-Monfero (La Coruña).

732. D. Angel Cabado Bayo.—Santiago de Compostela (La Coruña), Bo-noyal, 4.

733. D. Diego Toledo Márquez.—Olvera (Cádiz), Cervantes, 11.

734. D. Manuel Corral de la Torre. Algeciras (Cádiz), Los Arcos.

735. D. Manuel Peña Patricio.—Algeciras (Cádiz), Basa, 3.

736. D. Luis Miguel Hernández.—Algeciras (Cádiz), Antonio Bonani, 45.

737. D. Bartolomé Cuberos Cen.—Guadalajara, Madrid, 13.

738. D. Eugenio Brasas Dernaculetta.—San Sadurní (Gerona), Mayor, número 33.

739. D. Juan Arquero Ramos.—Motril (Granada), La Carrera.

740. D. Juan González Ruiz.—Cabilia la Grande (Granada), Anejo de Hijar.

741. D. José Reina Moreno.—Alhama de Granada (Granada), cortijo de Alcaice.

742. D. José Casado Muñoz.—Dílar (Granada).

743. D. Rafael Retanero Bastida. Alhama de Granada (Granada), C. Vilanos.

744. D. Miguel Morales Puerta. Gualcho (Granada).

745. D. Salvador Rodríguez Fernández.—Granada, barranco del Abogado Peñones.

746. D. Joaquín Tena Ferrer.—Rentería (Guipúzcoa), Viteri, 38, primero.

747. D. Emiliano Múgica Lasquibar.—Albiztur (Guipúzcoa), Gambarechea, 4.

748. D. Ignacio Esteban Aguirresarobe Aguirre.—Universidad de Haya (Guipúzcoa), plaza del Rerezo, 14.

749. D. Pío Romo Echevarría. San Sebastián (Guipúzcoa), barrio Loyola, A, primero.

750. D. Aureliano Martínez Lario.—San Sebastián (Guipúzcoa), Salud, 12, cuarto.

751. D. Bartolomé Santiago Díaz.—Firgas (Gran Canaria), pago de Rosales, cortijo de los Dolores.

752. D. Gregorio García García. Realejo Alto (Gran Canaria), calle Cartaya.

753. D. Miguel Navarro Ruiz.—Puerto de Cabra (Gran Canaria), C. Nomada.

754. D. Domingo Reberón Pérez.—San Bartolomé de Lanzarote (Gran Canaria), Montaña Blanca, núm. 13.

755. D. Tomás Hernández Fuentes.—Realejo Alto (Gran Canaria), "Cascabela".

756. D. Valentín Marrero Gon-

zález.—Firgas (Gran Canaria), pago de "Los Dolores".

757. D. Benito Millán Ortega.—Porcuna (Jaén).

758. D. Pedro Ramírez Pérez.—Jaén, Carniceros, 1.

759. D. Tomás Boza Moreno.—Encinasola (Huelva), Amal, 23.

760. D. Juan Gómez Márquez. Encinasola (Huelva), Marqués de Estella, 20.

761. D. Manuel Roset Teitg.—Jou (Lérida).

762. D. Ricardo Apellani Sánchez.—Logroño, camino de San Adrián.

763. D. Martín Muñiz Díez.—Moñar (León).

764. D. Pedro García Domínguez.—Hospital de Orbigo (León), Sierra Sánchez.

765. D. José María Rodríguez Cortina.—Bóveda (Lugo), Ber.

766. D. José María Carreira González.—Ber, Bóveda (Lugo).

767. D. Antonio López Corral.—San Esteban Matos, Sarria (Lugo).

768. D. Manuel Moreno Martín. Archidona (Málaga), Casillas Morena.

769. D. Juan Hernández Ruiz.—Fuente Alamo (Murcia).

770. D. Mariano Simón Possé.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Ramón y Cajal, 46.

771. Doña Genoveva Gutiérrez Calero.—Vallecas (Madrid), Alta, núm. 25.

772. D. Faustino Guardia Rodríguez.—Aranjuez (Madrid), Infantes, número 18.

773. D. Fernando Calleja Jiménez.—Aranjuez (Madrid).

774. D. Esteban Martínez Sánchez.—Colmenar de Oreja (Madrid), Amargura, 3.

775. D. Niceto Roldán López.—Loeches (Madrid), Campo, 15.

776. D. Alfonso Roldán López.—Loeches (Madrid), San Lorenzo, 21.

777. D. Nicánor Ruiz Cesteros.—Loeches (Madrid), San Lorenzo, 5.

778. D. Rafael Colomé Cabrera. Vallecas (Madrid), Avenida de Alfonso XIII.

779. D. Alejo García Pérez.—Villarejo de Salván (Madrid), Tres Cruces, 1.

780. D. Mariano Cem Expósito.—Cleu (Navarra).

781. D. Silverio Fajalva Hernández.—Oliete (Navarra), Revilla, 3.

782. D. Epifanio Equisoain Valencia.—Oliete (Navarra), B. 4.ª, San Francisco.

783. D. Fidel Bernat Amayo.—Uztarroz-Iribarne (Navarra).

784. D. Manuel Gudiña Rodríguez.—Ferbanza-Barco de Valdeorras (Orense).

785. Doña Eudisia Sabucedo Quinteiro.—Barbadanes (Orense).

786. D. Francisco Rodríguez Garrido.—Villameao-Viana (Orense).

787. D. Francisco Muñiz Álvarez Villamarcel-Quirós (Oviedo).

789. D. Marcelino Viejo Martínez.—Bermiego-Quirós (Oviedo).

790. D. Evaristo García González.—San Martín de Gumilles-Grado (Oviedo).

791. D. José Suárez Manzano.—Quirós (Oviedo), Barrazana.

792. D. Dimas Fernández Noriega.—Ciaño (Oviedo).

793. Doña Isabel Martínez Riancho.—Gijón (Oviedo), Juan Alonso, número 4.

794. D. Francisco Tielbe Fernández.—Vibaño-Llanes (Oviedo).

795. D. Antonio Díaz Nava.—Anes-Siero (Oviedo).

796. Doña Matilde Fernández García.—Pedrasas-Sama de Langreo (Oviedo).

797. D. Aurelio Iglesias Alonso. Siones (Oviedo), Fábrica Nacional de Trubia.

798. D. Domingo García Fernández.—Cabanella-Navia (Oviedo).

799. D. Félix González Álvarez.—Boó-Aller (Oviedo).

800. D. Manuel Barrero Arias.—Sama de Langreo (Oviedo).

801. D. Ignacio Lago Bubeito.—Vigo (Pontevedra), Pobladores, 56, bajo.

802. D. Juan Lozada García.—Cambados (Pontevedra), Ruedas.

803. D. Antonio Muñoz Francisco.—Marín (Pontevedra).

804. D. Claudio Suárez.—Padranda-Meaño (Pontevedra).

805. D. José Araújo Vázquez.—Puenteareas (Pontevedra), barrio de Canedo.

806. D. José Montes Barea.—Estribela (Pontevedra), P. de Lourizán.

807. D. Pedro Ruz Sanluis.—Moaña (Pontevedra).

808. D. Juan Casas Dfaz.—Noviercas (Soria).

809. D. José Sánchez Valias.—Salamanca, Calle Teso de S. Nicolás.

810. D. Jesús Rodríguez Hernández.—Sancti-Espíritu (Salamanca), Estación Ferrocarril.

811. D. Francisco Vilches Riego.—Ecija (Sevilla).

812. D. Antonio Domínguez García.—Marinaleda (Sevilla).

813. D. Manuel Arévalo Mateo.—Sevilla, Avenida de Miraflores, 6.

814. D. Manuel Saro Pardo.—Santander. Juan Casas, 19, tercero.

815. D. Manuel Carral Fernández. Hoz-Rivamontán al Monte (Santander).

816. D. Leonardo S. Emeterio Fernández.—San Vicente-Arenas de Iguña (Santander).

817. D. Manuel Ruiz García.—San Miguel-Voto (Santander).

818. D. Vicente Nardo Jordán.—Albarracín (Teruel), Plaza Mayor.

819. D. Salvador Coral Nin.—Vendicell (Tarragona), Masía Molit de Beuet.

820. D. Buenaventura Papio Fernando.—Cambrils (Tarragona).

821. D. Juan Suárez Rodríguez.—Los Llanos-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

822. D. José María Regalado Regalado.—Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

823. D. Felipe Pérez Álvarez.—Guía de Izora (Santa Cruz de Tenerife), calle Fuentes.

824. D. Víctor Oporto Martín.—Illescas (Toledo), Real, 2.

825. D. Toribio Alonso Muñoz.—Fuensalida (Toledo), García, 9, bajo.

826. D. Siro Marrón Ramos.—Villamuelas (Toledo), Calle Nueva.

827. D. Braulio Madrigal Fernández.—Illescas (Toledo), Recio, 1.

828. D. Fausto Pérez Espada.—Villacañas (Toledo), Barrio de la Concepción.

829. D. Lorenzo Calleja Ballesteros.—Valladolid, Alfonso Perquia, 9.

830. Doña Mercedes Cellenida López.—Valladolid, Nueva del Carmen, 7.

831. Doña Felicitas Galicia Casado.—Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), Trespalacios, 20.

832. D. Feliciano Nalfar González.—Cabezón (Valladolid), C. de Bastas.

833. D. Isaac Cortijo Bustamante.—Villaquerín (Valladolid), Mayor, 35.

834. Doña Cecilia García Herrero, Valladolid, Pi y Margall, 54.

835. D. Ramón Juan Martínez.—Paiporta (Valencia), Primo de Rivera, 34.

836. D. Vicente Espí Vidal.—Bentogoda (Valencia), Iglesia, 10.

837. D. Pascual Sayas Fernández.—Utiel (Valencia), Calle Aragón.

838. D. Antonio Baños Martínez.—Valencia, Calle de Juan Bautista Brau, número 19.

839. D. Vicente Bellot Sanz.—Ayeb de Malferizt (Valencia), C. de Princesas.

840. D. Martín S. Bartolomé.—Sueca (Valencia), Poblado de Moreny de las Barquetas.

841. D. Lucas Poyo Fuentes.—Rábano de Aliste (Zamora).

842. D. José Trabancas Flores.—Fermoselle (Zamora), Requejo, 39.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado de España en Marsella participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles Alejandro Rubio Giménez, natural de Alustante (Guadalajara), hijo de Patricio y Ventura; y Amparo Viñes Matéu, natural de Valencia, hija de Manuel y Julia.

Madrid, 22 de Mayo de 1929. — El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Consulado de España en Bayona participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español José Ramón Millet, natural de Alós, provincia de Lérida, hijo de Miguel y de María, soltero.

Madrid, 22 de Mayo de 1929. — El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, núms. 226.329/30, 227.876, 265.277/78, 283.835, 314.424/25 y 332.789 de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión 1917, vencimiento 15 de Febrero de 1928, presentados por el Banco de España en Oviedo, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual serán declarados nulos, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie C, números 114.477 al 576 de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, exenta de impuestos, vencimiento 15 de Abril de

1929, presentados por el Banco de España en Cáceres, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual serán declarados nulos, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 20 de Mayo de 1899 con los números 273.048 de entrada y 54.055 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Eusebio González y González para que sirva de garantía a D. Ramón Hernández Vidal en el desempeño del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia del partido de Cebrecos, importante 200 pesetas en metálico, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con el propósito de que puedan ser otorgados sin retraso y sin el temor de incurrir en errores y equivocaciones, los ascensos que correspondan a los Maestros y Maestras del segundo Escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publiquen en la GACETA DE MADRID las relaciones siguientes:

a) *Relación provisional de los Maestros de la novena categoría, de 2.500 pesetas, que, figurando o teniendo derecho a figurar entre los números 1.141 al 1.982 del segundo Escalafón, reúnen en la actualidad condiciones legales para el ascenso por antigüedad a la categoría inmediata superior, por el orden con que aparecen y a medida que se produzcan vacantes.*

Sr. Santos García, número 1.141; Sr. Guerreiro, 1.146; Sr. Díez García,

1.149; Sr. Buasa, 1.150; Sr. Rodríguez López, 1.151; Sr. Donisa, 1.153; señor Báguna, 1.155; Sr. De Castro, 1.156; Sr. Aixa, 1.157; Sr. Cardona, 1.158; Sr. Gutiérrez Vivaracho, 1.159; señor Martín Hernández, 1.160; Sr. Maté, 1.161; Sr. Ventín, 1.162; Sr. Duque, 1.165; Sr. Benigno, 1.166; Sr. Garoz, 1.167; Sr. Coello, 1.168; Sr. Carrasco, 1.169; Sr. Busto, 1.170; Sr. García Monedero, 1.171; Sr. Fleita, 1.172; señor Alcalde, 1.173; Sr. Díaz Méndez, 1.175; Sr. Prat, 1.177; Sr. González Sabugo, 1.178; Sr. Castellanos, 1.179; Sr. González Pansoco, 1.180; Sr. Pérez Fernández, 1.182; Sr. Sánchez Martín, 1.183; Sr. Gutiérrez Mazarro, 1.185; Sr. Camarón, 1.186; Sr. Marco, 1.187; Sr. Azcárate, 1.189.

Sr. Rodríguez Vilumbrales, número 1.190; Sr. Mata, 1.191; Sr. Gilabert, 1.192; Sr. González González, 1.194; Sr. Fernández Franco, 1.195; señor Bueno, 1.196; Sr. Herrero, 1.197; señor Aubá, 1.197 bis; Sr. Ruiz Sanz, 1.201; Sr. Molinero, 1.204; Sr. Miguel, 1.205; Sr. González Iglesias, 1.208; Sr. Pueyo, 1.210; Sr. Ruiz Bejarano, 1.211; Sr. Hernández Vicente, 1.212 bis; Sr. Ruiz Martí, 1.213; Sr. Estébanez, 1.215; Sr. Moreno García, 1.216; Sr. Moliner, 1.217; Sr. Nieto, 1.218; Sr. Pastor, 1.219; Sr. Sedano, 1.220; Sr. De Juana, 1.221; Sr. Orbañanes, 1.222; Sr. Gago, 1.224; Sr. Minguéz, 1.225; Sr. Quiroga, 1.226; Sr. Burgos, 1.227; Sr. Gutiérrez Romo, 1.227; señor Vázquez, 1.230; Sr. Franco, 1.231; Sr. Pozo, 1.235; Sr. González Aller, 1.236; Sr. Benito, 1.237; Sr. VHO, 1.238; Sr. Bellosta, 1.239; Sr. Iglesias, 1.240.

Sr. Rius, 1.243; Sr. Amado, 1.244; Sr. Gabás, 1.245; Sr. Abad, 1.246; Sr. Elizalde, 1.247; Sr. Alonso y Alonso, 1.248; Sr. Rodilla, 1.249; Sr. Ortega, 1.250; Sr. Iglesias, número 1.251; Sr. Iruela, 1.253; señor Casta, 1.254; Sr. López Abellanias, 1.255; Sr. Sancho, 1.256; Sr. Casi, 1.258; Sr. Castro, 1.259; Sr. Alvarado, 1.260; Sr. Sabus, 1.261; Sr. De San Julián, 1.263; señor Pardo, 1.264; Sr. Iglesias Hernández, 1.265; Sr. Cortázar, 1.266. Sr. Díaz Sánchez, 1.268; Sr. Pérez Redolar, 1.269; Sr. Planes, 1.272; Sr. Chumilla, 1.273; Sr. Sendino, 1.274; Sr. Hernández Garcés, número 1.275; Sr. Camarasa, 1.276; Sr. Jiménez Lorente, 1.277; Sr. Soler, 1.278; Sr. Miñana, 1.280; señor Sebastián, 1.281; Sr. Bueno, 1.282; Sr. García Ponce, 1.283; señor Quiroga, 1.285; Sr. Montejo, 1.286; Sr. Puyo, 1.286-1; Sr. Tirado, 1.286-2; Sr. Ruiz Pérez, número 1.286-3; Sr. García Barrado, 1.288; Sr. García López, 1.291; señor Cortina, 1.292; Sr. Avelino, número 1.293; Sr. Laplaza, 1.295; señor Pérez Rivera, 1.297; Sr. Matas, 1.298; Sr. Ibarrola, 1.301; señor García Fernández, 1.302; señor Alvarez Rodríguez, 1.303; señor Peñas, 1.304; Sr. González y Benito, 1.305; Sr. Serraller, 1.307; Sr. Martínez Turumbay, 1.309; señor Robredo, 1.314; Sr. Fernández de Viana, 1.317; Sr. Bueno, 1.318; Sr. Suárez Suárez, 1.320; Sr. De la Peña, 1.321; Sr. Román, 1.322; se-

ñor Casares, 1.323; Sr. Martínez, 1.323 bis; Sr. Jiménez Loarte, 1.324; Sr. Reige, 1.327; Sr. González García, 1.328; Sr. López Castillo, 1.329; Sr. Sagastume, 1.330; Sr. Delgado, 1.332; Sr. García García, 1.336; señor Martín Martín, 1.337; Sr. Arribas, 1.339; Sr. García Garrido, número 1.341; Sr. Bascom, 1.342; señor Laacruz, 1.343; Sr. Cantero, número 1.345; Sr. García Peñalver, 1.346; Sr. Del Olmo, 1.347; señor De Azúa, 1.348; Sr. Alcalde Ruiz, 1.350; Sr. Pulgar, 1.352; Sr. Maicas, 1.354; Sr. Herrera, 1.355; señor Cañones, 1.358; Sr. Rosell, número 1.361; Sr. Ruiz del Rallo, número 1.362; Sr. García Bravo, número 1.363; Sr. Cabero, 1.364; señor Zubelzu, 1.366; Sr. Moirifio, número 1.367; Sr. Cabello, 1.368; señor Cubillas, 1.369; Sr. Parejo, número 1.370; Sr. Ruesga, 1.372; señor Presencio, 1.373; Sr. la Vega, 1.374; Sr. Ramírez, 1.375; Sr. López Muñoz, 1.377; Sr. Millán, número 1.378; Sr. Martínez Blanco, 1.383; Sr. Gómez Martínez, 1.384; Sr. López Albuérne, 1.387; Sr. Rubio Trillo, 1.391; Sr. Ojeda, 1.392; Sr. Fresno, 1.394; Sr. Barreiro, 1.396; Sr. Arce, 1.397; Sr. Aldomá, 1.398; Sr. Arce Moriana, 1.399; señor Gutiérrez Alvarez, 1.401; señor Acín, 1.403; Sr. Ruiz García, 1.404; Sr. Ramos Morales, 1.405; Sr. De Agueda, 1.406; Sr. Martín Alonso, 1.407; Sr. Jiménez Alvarez, 1.409; Sr. Calvo, 1.412; Sr. De las Heras, 1.414; Sr. Valiente, 1.415; señor Puente, 1.416; Sr. Fernández Foz, 1.418; Sr. Martín Mediero, 1.419; Sr. Alvarez Valcárcel, 1.421; señor Ramos Alonso, 1.422; Sr. Martín Martín, núm. 1.422 bis; Sr. Vidal, 1.423; Sr. Romero, 1.424; Sr. Cortés, 1.433; Sr. Tamargó, 1.435; señor Vdasco, 1.437; Sr. Menéndez Menéndez, 1.438; Sr. Martínez Prieto, 1.440; Sr. Iborra, 1.442; señor Martínez Martínez, 1.443; Sr. Gómez Izquierdo, 1.444; Sr. Fernández Alonso, 1.446; Sr. Guillén, número 1.447; Sr. Mudarra, 1.448.

Sr. Carballeda, 1.449; Sr. Blázquez, 1.450; Sr. Salcedo, 1.452; señor Martín Leonor, 1.453; Sr. Cobo, 1.459; Sr. Cuesta, 1.463; Sr. García Ruiz, 1.464; Sr. Villaverde, 1.466; Sr. Hortel, 1.467; Sr. Lozano Macho, 1.468; Sr. Castrillo, 1.475; Sr. Navarro Gil, 1.479; Sr. Barriola, 1.480; Sr. Abásolo, 1.485; Sr. Revuelta, 1.487; Sr. Díaz Velasco, 1.489; señor Pérez Cerezo, 1.493; Sr. Muñiz, 1.494; Sr. García Martín, 1.495; señor de Agueda, 1.496; Sr. Barberá, 1.497; Sr. Domínguez Cortés, 1.498; Sr. Remesar, 1.499; Sr. Alonso Melón, 1.500; Sr. García González, 1.501; Sr. Rodríguez Rodríguez, 1.502; Sr. Cerezo, 1.503; Sr. Tereñes, 1.504; Sr. Pérez López, 1.505; Sr. Borrell, 1.506; Sr. Alcalá, 1.509; Sr. Martínez Ramos, 1.510; Sr. Fernández González, 1.512; Sr. Herranz, 1.513; Sr. Martínez Pazos, 1.514; Sr. Rubio, 1.515; Sr. Hernando, 1.517; Sr. Augusto, 1.519; Sr. Pallás, 1.520; Sr. Costa, 1.521; Sr. Guinart, 1.522; Sr. García García, 1.523; Sr. Delgado, 1.524; Sr. Latorre, 1.525; Sr. De la Iglesia, 1.526; Sr. García García,

1.528; Sr. Gómez Delgado, 1.530; Sr. Varela, 1.531; Sr. Pidaigo, 1.532; Sr. Soto, 1.533; Sr. Nogueira, 1.534; Sr. González Pérez, 1.535; Sr. Lozano, 1.536; Sr. Sáenz, 1.537; señor Alonso Fernández, 1.538; Sr. Gómez Laguna, 1.539; Sr. González Vicente, 1.540; Sr. Jordá, 1.541; Sr. Alvarez Estévez, 1.546; Sr. García González, 1.551; Sr. Rodríguez Moreno, 1.552; Sr. Campos, 1.553; Sr. López Gallego, 1.554; Sr. Rodríguez Gato, 1.555; Sr. Morais, 1.556; Sr. Quintana, 1.557; Sr. Fernández de la Peña, 1.558; Sr. Lloret, 1.562; Sr. Muñoz Robledo, 1.565; Sr. Martínez Domínguez, 1.566; Sr. Valdealmillos, 1.567; Sr. Arribas, 1.568; Sr. Osorio, 1.569; Sr. Manrique, 1.570; Sr. Carrero, 1.571; Sr. De Miguel, 1.573 bis; Sr. Alonso de la Torre, 1.575; Sr. Ingoyen, 1.577; Sr. Gómez, 1.579; Sr. Mendoza, 1.580; Sr. Portela, 1.581; Sr. Elizando, 1.584; Sr. Del Blanco, 1.585; Sr. Hurtado, 1.590; Sr. Golvano, 1.591; Sr. Crespo Lorenzo, 1.595; Sr. Llamazares, 1.597; Sr. Puertas, 1.600; Sr. Soto, 1.602; Sr. González González, 1.614; señor Terrado, 1.618; Sr. Gutiérrez Lloredo, 1.619; Sr. Ceballos, 1.620; señor Gómez Barba, 1.629; Sr. Ortega, 1.630; Sr. Santa Marta, 1.635 bis; Sr. López González, 1.637; Sr. Tejerina, 1.639; Sr. Gil, 1.642; Sr. Rubio Esteban, 1.643; Sr. Cármenes, 1.644; Sr. Iglesias, 1.647; Sr. González Bouza, 1.654; Sr. Vicente, 1.656; Sr. Fraile, 1.658; Sr. Mateosán, 1.660; Sr. Díez Rodríguez, 1.661; Sr. Calzón, 1.663; Sr. Marina, 1.664; Sr. Pascual, 1.668; Sr. Gómez Mate, 1.669; Sr. Nieto, 1.670; Sr. García Ibáñez, 1.673; Sr. Calvo Cuevas, 1.674; Sr. Palacios, 1.676; Sr. Gil López, 1.678; Sr. Castro Escobar, 1.682; Sr. Suárez Merino, 1.683; señor Maciá, 1.685; Sr. Sastre, 1.687; Sr. Marquín, 1.690; Sr. De Pusa, 1.691; Sr. Sáenz Fernández, 1.694; Sr. Sanz y López, 1.697; Sr. Barberá, 1.704; Sr. Pardo, 1.705; Sr. Martínez Porras, 1.706; Sr. Martínez Colina, 1.707; Sr. Barrasa, 1.715; señor Sánchez Marco, 1.716; Sr. Terrado, 1.717.

Señor Albisúa, 1.718; Sr. Arribas, 1.720; Sr. Reñares, 1.721; Sr. Cobas, 1.722; Sr. Del Río, 1.723; Sr. Alvarez de Araya, 1.724; Sr. De Sus, 1.725; Sr. Mulas, 1.726; Sr. Gómez Viana, 1.727; Sr. Asúa, 1.728; Sr. Terralbá, 1.729; Sr. Ochoa, 1.730; Sr. Farach, 1.731; Sr. Pérez Carramiñana, 1.732; Sr. Díez González, 1.732 bis; Sr. Aragónés, 1.738; Sr. Martínez Pérez, 1.739; Sr. Díaz Pardo, 1.740; Sr. Armentia, 1.742; Sr. Alvarez González, 1.743; Sr. Garvendia, 1.747; Sr. Escudero, 1.748; Sr. Cisneros, 1.749; señor Yáñez, 1.750; Sr. Bardón, 1.753; señor Alvarez Barriada, 1.754; Sr. García AVECILLA, 1.755; Sr. Gutiérrez Cañal, 1.756; Sr. Del Palacio, 1.759; Sr. Fernández Robles, 1.762; Sr. De Lera, 1.763; Sr. Otero, 1.765; Sr. Alvarez Alvarez, 1.769; Sr. Bueno, 1.772; señor Fernández Osorio, 1.775; Sr. Díez Martínez, 1.776; Sr. Ballarín, 1.777; Sr. Trepiello, 1.778; Sr. Fernández García, 1.779; Sr. Iglesias de Abajo, 1.781; Sr. Gavín, 1.784; Sr. Alonso Gutiérrez, 1.785; Sr. Huarte, 1.786; Sr. Muñiz, 1.790; Sr. Molina, 1.791;

Sr. Sandín, 1.792; Sr. Fernández Fernández, 1.793; Sr. Fernández González, 1.796; Sr. Alonso Álvarez, 1.797; señor Luengo, 1.798; Sr. Fernández Fernández, 1.800; Sr. Herrero Casado, 1.801; Sr. Gonzalvo, 1.804; Sr. Heras, 1.805; Sr. Coronel, 1.806; Sr. Baeza, 1.807; Sr. González Suárez, 1.809; señor Gutiérrez, 1.810; Sr. Sanz Páez, 1.811; Sr. Hernández Martín, 1.813; Sr. Olalla, 1.814; Sr. Alvarez Ramos, 1.817; Sr. Cerdá, 1.818; Sr. Peñalva, 1.820; Sr. Gómez Alvarez, 1.821; señor Alcalote, 1.822; Sr. Martínez Cuasante, 1.823; Sr. Cebrián, 1.824; Sr. Esteban, 1.825; Sr. García Palacios, 1.827; Sr. García Manero, 1.829; señor Santidrián, 1.830; Sr. Martínez Serna, 1.831; Sr. Hernández Peña, 1.833; señor Espinosa, 1.834; Sr. Cabezudo, 1.835; Sr. Palacio, 1.836; Sr. Ciprián, 1.837; Sr. Calvera, 1.838; Sr. Salán, 1.839; Sr. Avizanda, 1.840; Sr. Guiral, 1.841; Sr. Arias, 1.842; Sr. De la Fuente, 1.843; Sr. De las Heras, 1.844; señor Martínez Martínez, 1.845; señor Arriola, 1.846; Sr. Sarasa, 1.847; señor Bechartea, 1.849; Sr. Pérez Fresno, 1.850; Sr. Delgado, 1.851; Sr. Ballano, 1.852; Sr. De la Morena, 1.853; señor Brenchun, 1.854; Sr. Benedet, 1.855; Sr. León, 1.856; Sr. Lores, 1.857; señor Gómez Zayas, 1.858; Sr. Fernández Martínez, 1.860; Sr. Laplana, 1.861; Sr. Madinaveitia, 1.862; señor García Hernández, 1.863; Sr. Ríos, 1.864; Sr. Aranda, 1.865; Sr. Del Llano, 1.866; Sr. Nieto García, 1.869; señor De Pablo, 1.870; Sr. Castán, 1.872; Sr. De la Iglesia, 1.874; Sr. López y López, 1.875; Sr. Marcos, 1.876; señor Sanz Caceró, 1.878; Sr. Colina, 1.879; Sr. Zapico, 1.880; Sr. Sáez Esles, 1.881; Sr. Collantes, 1.882; Sr. García Rascon, 1.883; Sr. Fernández Prieto, 1.885; Sr. Revuelta, 1.887; Sr. Igea, 1.888; Sr. Arteaga, 1.889; Sr. Andrés, 1.892; Sr. González Yáñez, 1.893; señor Egúzquiza, 1.894; Sr. Manrique, 1.895; Sr. Baladrón, 1.895 bis; señor Franca, 1.896; Sr. Echevarría, 1.898; Sr. Chulilla, 1.899; Sr. Ochoa, 1.900; Sr. Juárez, 1.901; Sr. Nieto Laguna, 1.902; Sr. Pastor, 1.905; Sr. Herranz, 1.900.

Señor Marco, 1.910; Sr. Moyano, 1.911; Sr. Martínez García, 1.912; señor García Díaz, 1.913; Sr. Rioja, 1.915; Sr. Zurdo, 1.919; Sr. Bardón, 1.920; Sr. Quineoces, 1.922; Sr. Menéndez Rodríguez, 1.923; Sr. Alvarez Landeras, 1.924; Sr. Morán, 1.925; señor Del Cueto, 1.926; Sr. Rodríguez Iglesias, 1.928; Sr. Moriana, 1.929; señor Jiménez Soria, 1.931; Sr. Martínez, 1.932; Sr. Santos Martínez, 1.933; señor Fuentes, 1.935; Sr. Domínguez, 1.936; Sr. Otero, 1.937; Sr. Llamazares, 1.938; Sr. Salvadó, 1.940; Sr. Navarro, 1.943; Sr. Mínguez, 1.944; señor Sanz Mateo, 1.945; Sr. De Juan, 1.946; Sr. Pérez López, 1.947; Sr. Cabano, 1.949; Sr. Rodríguez Sánchez, 1.950; Sr. González Núñez, 1.952; Sr. Maldonado, 1.954; Sr. Esteras, 1.955; señor Molano, 1.956; Sr. Mezquida, 1.957; señor Abascal, 1.958; Sr. Fernández González, 1.959; Sr. Muñoz, 1.961; Sr. Alvarez Ruiz, 1.962; Sr. Milano, 1.964; Sr. Felipe, 1.965; Sr. Morán, 1.966; se-

ñor Martínez Fuertes, 1.967; Sr. Pedra, 1.968; Sr. Domínguez Martín, 1.969; Sr. Prieto, 1.970; Sr. García Alonso, 1.971; Sr. Enciso, 1.972; señor Moreno, 1.973; Sr. Pérez Gordo, 1.975; Sr. Martínez Rivero, 1.979; señor Vallejo, 1.981; Sr. Lario, 1.982.

b) *Relación provisional de Maestras de la categoría novena, de 2.500 pesetas, que, figurando o teniendo derecho a figurar entre los números 928 bis al 1.703 del segundo Escalafón, reúnen en la actualidad condiciones legales para el ascenso por antigüedad a la categoría inmediata superior, por el orden con que aparecen y a medida que se produzcan vacantes:*

Señora Meroño, número 928 bis; señora Celia, 929; Sra. Hernández Miguel, 930; Sra. Escudero, 932; señora Villafranca, 933; Sra. Lejarraga, 935; Sra. Muriel, 937; Sra. Prat, 938; señora Paredes, 939; Sra. Castro, 940; Sra. Mínguez, 941; Sra. Gil, 942; señora Novoa, 943; Sra. Llamas, 945; Sra. Méndez Rodríguez, 946; Sra. Rey, 947; Sra. Pacheco, 948; Sra. López y López, 949; Sra. Hernández Caracena, 953; Sra. Martínez Ruiz, 954; Sra. Pérez Crespo, 956; Sra. Castelar, 957; Sra. Ortas, 960; Sra. Garrote, 961; señora Sánchez Belda, 962; Sra. Marcó, 965; Sra. Gené, 966; Sra. Torres, 970; Sra. Novellán, 972; Sra. Codorch, 973; Sra. Suárez Fernández, 974; Sra. Zapico, 976; Sra. Oñate, 977; Sra. González González, 978; Sra. Gago, 979; Sra. Lago, 980; Sra. Rey Bravo, 981; Sra. De Esparza, 982; Sra. Bordanova, 983; Sra. Castaño, 984; Sra. Perotes, 985; Sra. Sánchez Gutiérrez, 986; Sra. Ullé, 988; Sra. Foz, 989; señora Cambra, 990; Sr. Coronel, 992; señora Maestre, 993; Sra. Albitos, 995; señora Pons, 997; Sra. Pérez García, 1.000; Sra. Domínguez, 1.002; señora Quintas, 1.003; Sra. Incharandieta, 1.005; Sra. Hernández Tejedor, 1.008; Sra. Anta, 1.009; Sra. Vigo, 1.011; señora Guzmán, 1.012; Sra. Mocha, 1.013; Sra. Flores, 1.015; Sra. Castrillo, 1.016; Sra. Toledo, 1.024; Sra. Garrido, 1.027; Sra. Hernando, 1.028; Sra. Urive, 1.030; Sra. Felipe, 1.031; Sra. Chicote, 1.032; Sra. Montero, 1.033; Sra. González Llorente, 1.034; Sra. González, Antón, número 1.036.

Sra. Pancorbo, 1.037; Sra. Herrero, 1.039; Sra. Torres, 1.040; señora Ruiz Azúa, 1.044; Sra. Leobalde, 1.046; Sra. Pascual, 1.047; Sra. Estévez, 1.048; Sra. Lojo, número 1.049; Sra. Gómez Segovia, 1.051; Sra. Ruiz Puente, 1.054; señora Gallego, 1.055; Sra. Alvarez García, 1.056; Sra. De Cué, 1.057; Sra. Orrio, 1.058; Sra. Nicolau, número 1.060; Sra. Solé, 1.061; señora Cifuentes, 1.063; Sra. Rosell, 1.066; Sra. Fernández, 1.067; señora Pérez Fernández, 1.068; señora Costa, 1.069; Sra. Cofiño, 1.070; señora Suárez Tejón, 1.071; señora Martínez Benedito, 1.073; señora Díez de Aragón, 1.076; Sra. Martín Ramos, 1.077; Sra. Cuadrado, número 1.079; Sra. Delgado, 1.082; Sra. Rivas, 1.084; Sra. Fuentes, nú-

mero 1.085; Sra. Pérez García, número 1.086; Sra. Luis, 1.087; señora Colmenero, 1.088; Sra. Ranca, 1.089; Sra. García Vázquez, 1.090; Sra. Alonso Vaquero, 1.091; señora Uriarte, 1.093 bis; Sra. Fernández Orduña, 1.094; Sra. Sanz, 1.095; Sra. Santiago, 1.095 bis; Sra. Martínez, 1.096; Sra. Martínez Puentes, 1.098; Sra. Tatay, 1.099; Sra. Encabo, 1.100; Sra. Folgar, 1.101; señora Bermejo, 1.102; Sra. Suárez Menéndez, 1.103; Sra. López Pena, 1.104; Sra. Fernández Sánchez, número 1.105; Sra. Yáñez, 1.106; señora Laglera, 1.107; Sra. Cuervo, 1.108; Sra. Giraz, 1.109; Sra. Cernadas, 1.110; Sra. Sánchez Martín, 1.112; Sra. Artadi, 1.113; Sra. Cervantes, 1.115; Sra. Fernández García, 1.116; Sra. González Fernández, 1.117; Sra. González, 1.118; señora Navarro, 1.120; Sra. Morollón, 1.121; Sra. García Sánchez, 1.122; Sra. Sanz Santos, 1.123; Sra. Errazu, 1.125; Sra. Acevedo, 1.126; señora López Alvarez, 1.127; Sra. Pellón, 1.128; Sra. Rodríguez, 1.129; Sra. Colmenero, 1.130; Sra. Gómez Rodríguez, 1.131; Sra. Pena, 1.132; Sra. Barreiros, 1.133; Sra. Serrano, 1.135; Sra. Presencia, 1.136; señora Ibáñez, 1.137; Sra. Rivas, número 1.141; Sra. Martínez Embid, número 1.142; Sra. López Hernando, 1.144; Sra. Jáñez, 1.145; Sra. Hurtado, 1.147; Sra. Barreiro Suárez, 1.148; Sra. Regalado, 1.149; señora Baez, 1.150; Sra. Asensio, número 1.151; Sra. Alvarez, 1.152; señora Porqueras, 1.153; Sra. Del Aguila, 1.154; Sra. Tomás, 1.156; Sra. Torrejón, 1.157; Sra. Sabater, 1.158; Sra. Sancho, 1.160; Sra. Canudas, 1.162; Sra. Serra, 1.163; señora Giró, 1.164; Sra. Vega, 1.168; Sra. Sas, 1.170; Sra. Sánchez Pérez, 1.170 bis; Sra. Clavería, 1.171; señora Hernández Iglesias, 1.172; señora Hernández Fernández, 1.173; Sra. Gaus, 1.174; Sra. Montero, 1.175; Sra. Mellid, 1.176; señora Huertas, 1.177; Sra. Herrero, número 1.179; Sra. Blanco, 1.180; señora Ferreira, 1.181; Sra. San, número 1.183; Sra. Rodríguez Mur, 1.184; Sra. Val, 1.185; Sra. San Martín, 1.186; Sra. Brunel, 1.189; Sra. Vázquez Salgado, 1.189 bis; Sra. Puchol, 1.191; Sra. Gili, 1.192; Sra. Ibáñez Díaz, 1.194; Sra. Torrado, 1.195; Sra. López Lorenzo, 1.196; Sra. Rivas, 1.197; Sra. Bellio, 1.198; Sra. Pérez Sanguino, 1.199; Sra. Espinosa, 1.200; señora Alvarez Calvo, 1.201; Sra. Martí Rodríguez, 1.202; Sra. Santfusté, 1.203; Sra. Alvarez Blanco, 1.205; Sra. Fernández Díez, 1.208; señora Pérez Alvarez, 1.211; Sra. Reyero, 1.212; Sra. Rodríguez Sánchez, número 1.213; Sra. Gato, 1.215; señora Villacstrigo, 1.216; Sra. Gómez Giraldo, 1.217; Sra. Villanueva, número 1.219.

Señora López Cuquejo, núm. 1.222; señora Traid, 1.223; señora Ratón, 1.225; señora García Peña, 1.226; señora Martín Delgado, 1.227; señora López Fernández, 1.229; señora García Morínigo, 1.230; señora Pérez Apináriz, 1.232; señora Martínez Dios,

1.234; señora Prat, 1.235; señora Viñuelas, 1.236; señora Pérez Hermida, 1.238; señora Del Amo, 1.239; señora Lara, 1.241; señora Moraga, 1.242; señora Trescents, 1.243; señora Calvis, 1.244; señora Vilalta, 1.245; señora Curriá, 1.246; señora Fernández, 1.250; señora Moreno, 1.251; señora Varela, 1.253; señora Figueroa, 1.255; señora Mendo, 1.259; señora González López, 1.260; señora Amor, 1.261; señora Alarcó, 1.262; señora Ruiz Cuéllar, 1.263; señora Coibero, 1.265; señora Luque, 1.266; señora Castel, 1.267; señora Ferrero, 1.269; señora Barrero, 1.271; señora Seyde, 1.272; señora Esteban, 1.273; señora Monclús, 1.275; señora Vivar, 1.276; señora Anlón, 1.277; señora Pavón, 1.280; señora Lázaro, 1.281; señora Masqué, 1.283; señora Práxedes, 1.284; señora Jiménez Moreno, 1.285; señora Cabredo, 1.286; señora Martín Merino, 1.287; señora Tejedor, 1.289; señora Callejo, 1.290; señora Lanza, 1.292; señora Guínea, 1.293; señora Lloren, 1.296; señora Vélez, 1.297; señora González, 1.298; señora Velasco, 1.299; señora López Somoza, 1.300; señora Blanco Rodríguez, 1.302; señora Andrés, 1.304; señora Pérez Arada, 1.305; señora Boix, 1.306; señora De la Riva, 1.308; señora Martínez Martí, 1.310; señora Rivera, 1.311; señora Tejedor, 1.313; señora Salas, 1.314; señora Jorge, 1.315; señora Pérez Rivera, 1.317; señora Martínez Martínez, 1.321; señora Del Campo, 1.322; señora Miquel, 1.328; señora Delgado García, 1.329; señora Castro, 1.330.

Señora Barrio, 1.331; señora Fanjul, 1.333; señora Miranda, 1.334; señora Villariño, 1.335; señora Fernández Castiñeiras, 1.337; señora Puyol, 1.338; señora Cubilla, 1.341; señora De la Fuente, 1.342; señora Aguilué, 1.343; señora Casado, 1.344; señora Morán, 1.345; señora Gamboa, 1.346; señora Mansilla, 1.348; señora Rosell, 1.351; señora Fernández López, 1.352; señora Tomé, 1.353; señora Rodríguez Morena, 1.354; señora Arranz, 1.357; señora Gálvez, 1.358; señora Rodríguez, 1.359; señora Gil, 1.361; señora Herrero Rodríguez, 1.362; señora Tolín, 1.363; señora Donato, 1.364; señora Rost, 1.365; señora Díaz Gerás, 1.367; señora Platas, 1.368; señora Muñoz Fondevila, 1.370; señora González Pastrana, 1.373; señora Canas, 1.374; señora Valle, 1.375; señora Serapio, 1.377; señora Tallari, 1.378; señora Antolín, 1.379; señora Castro Iglesias, 1.380; señora De la Vega, 1.381; señora Silva, 1.383; señora Montiel, 1.385; señora Fernández Fuente, 1.386; señora Morquillas, 1.387; señora Collado, 1.387 bis; señora Hernández Mayor, 1.388; señora Mesa, 1.390; señora Llorente, 1.392; señora Sánchez Hernández, 1.394; señora Hernández Alonso, 1.397; señora Sánchez Álvarez, 1.399; señora Oviedo, 1.400; señora Haba, 1.401; señora Raso, 1.403; señora García Marcos, 1.407; señora Estévez, 1.409; señora Rodríguez Sáenz, 1.410; señora Seijo, 1.412; señora Fernández, 1.413; señora Paredal, 1.415; señora Pelegrín, 1.416; señora Santamaría, 1.417; señora Goffi, 1.418; señora Marchal, 1.419; señora Calvo, 1.421; señora Sanz García,

1.422; señora Rodríguez Rodríguez, 1.423; señora Herrera García, 1.425; señora Aguirre, 1.426; señora Carmoña, 1.428; señora Martín Gutiérrez, 1.429; señora Santamaría Cayetano, 1.430.

Señora Martínez Porres, 1.431; Sra. Valenciano, 1.432; Sra. Bensi, 1.433; Sra. Saldaña, 1.434; Sra. Alvarez Villafañta, 1.435; Sra. Masanés, 1.437; Sra. Adserá, 1.439; señora Rodríguez Jimeno, 1.441; señora Ortega, 1.442; Sra. Alvarez Vázquez, 1.444; Sra. Díez García, 1.446; Sra. Fresnadillo, 1.447; Sra. Merino, 1.449; Sra. Martínez Chirivella, número 1.450; Sra. Pérez Marful, número 1.451; Sra. Saiz Turrientes, 1.453; Sra. Peña Herreros, 1.454; Sra. Díez Vicario, 1.455; Sra. Ferrero, 1.456; Sra. Herrera Perdiges, 1.458; Sra. Ferrer Latorre, 1.459; Sra. Vaquero, 1.460; Sra. Gandasillas, 1.461; Sra. Pavia, 1.462; señora Gabaldá, 1.463; Sra. Estévez Soria, 1.465; Sra. Sáez Ramos, 1.466; Sra. Dabán, 1.467; Sra. Sánchez y Sánchez, 1.468; Sra. Rodríguez Cidoncha, 1.469; Sra. Seara, 1.470; señora Soto, 1.471; Sra. Donado, número 1.472; Sra. Sáez Rabanete, número 1.476; Sra. Cid, 1.478; Sra. Tovar, 1.481; Sra. Palomo, 1.483; señora Pavia, 1.484; Sra. Andrés, número 1.485; Sra. Lamana, 1.487; señora Muncio, 1.489; Sra. Castro Barreiro, 1.490; Sra. Méndez Alonso, 1.491; Sra. Beade, 1.493; Sra. Martínez Lesta, 1.494; Sra. De la Fuente, 1.495; Sra. del Fueyo, 1.496; señora Bartolomé, 1.498; Sra. Martínez Zubiaga, 1.499; Sra. Ramón, número 1.499 bis; Sra. López Muñoz, 1.500; Sra. Valero, 1.501; Sra. De la Higuera, 1.503; Sra. Gil Núñez, número 1.504; Sra. Martín García, número 1.505; Sra. Presas, 1.506; señora Rumbao, 1.507; Sra. Martín y Martín, 1.508; Sra. Ochoa, 1.509; Sra. Hurtado, 1.511; Sra. Freije, número 1.513; Sra. Pérez Cabrejas, número 1.514; Sra. Aparicio, 1.515; señora Gómez Ruiz, 1.516; Sra. Terrones, 1.519; Sra. Roque, 1.520; señora Chiquillo, 1.521; Sra. San, 1.523; Sra. Pérez Ramírez, 1.524; Sra. Blasco, 1.525; Sra. Nieto, 1.526; Sra. Romero Sánchez, 1.530; Sra. Díaz Manzanares, 1.531; Sra. Rebolledo, número 1.532; Sra. Cesárea, 1.533; señora Bermejo, 1.534; Sra. Hernández Martín, 1.535; Sra. Pérez Conejero, 1.536; Sra. Seró, 1.538; señora Bas, 1.540; Sra. Monterde, 1.542; Sra. Pardiño, 1.544; Sra. Hernández Fernández, 1.549; Sra. Sancho, número 1.551; Sra. López García, número 1.552; Sra. Bou, 1.553; señora García Torrés, 1.557; Sra. Forés, 1.559; Sra. Fuentes Rayo, 1.560; señora Merino Gil, 1.561; Sra. Bravo, 1.562; Sra. Marqués, 1.563; señora Arroyo, 1.564; Sra. Bravo del Rincón, 1.565; Sra. Lloret, 1.566; señora Ruiz Martínez, 1.567; Sra. Juárez, 1.568; Sra. Antón, 1.569; señora Ardanaz, 1.571; Sra. Peña Eelipe, 1.573; Sra. Vélez, 1.575; señora Simó, 1.578; Sra. Fernández Álvarez, 1.579; Sra. Díaz Gutiérrez, número 1.580; Sra. Álvarez S. Gregorio, 1.581; Sra. Medina Tornero, número 1.582; Sra. Sánchez Hernández, 1.583; Sra. Roure, 1.584; señora Pascual, 1.585; Sra. Polo, 1.586; Sra. Gutiérrez López, 1.588; seño-

ra Cenoz, 1.590; Sra. Martín Puentes, 1.591; Sra. Gallardo, 1.592; señora Cabodevilla, 1.593; Sra. Pérez Pérez, 1.594; Sra. Morante, 1.597; Sra. López Soler, 1.599; Sra. López Abeja, 1.600; Sra. Burgos, 1.601; señora Rodríguez Rodríguez, 1.602; señora Ibáñez, 1.604; Sra. Sanz Pérez, 1.605; Sra. Esteban, 1.606; Sra. Carpintero, 1.608; Sra. Golané, 1.609; señora Martínez Martínez, 1.609 bis; señora Del Río, 1.610; Sra. García Gil, 1.611; Sra. García Domínguez, 1.614; señora Lodeiro, 1.615; Sra. Alegre, 1.617; Sra. Capella, 1.619; Sra. Hernando, 1.621; Sra. Ruiz Romero, 1.622; señora Pérez Luengo, 1.623; Sra. Delgado, 1.624; Sra. Luna, 1.625; Sra. Pombar, 1.627; Sra. Cantín, 1.628; Sra. Mallén, 1.631; Sra. Martínez Gumiel, 1.635; Sra. Costas, 1.638; Sra. Villar, 1.644; Sra. Nestares, 1.645; Sra. González Martín, 1.647; Sra. Rodrigo, 1.648; señora San Agustín, 1.649; Sra. Santos, 1.652; Sra. Medrano, 1.654; Sra. Balaño, 1.655; Sra. Benito, 1.656; Sra. Moreno Utande, 1.659; Sra. Lleida, 1.660; Sra. Llena, 1.663; Sra. Escudero, 1.664; Sra. Escorial, 1.665; Sra. Marcos, 1.669; Sra. Buera, 1.672; Sra. Soria, 1.674; Sra. Méndez, 1.675; Sra. Arrieta, 1.677; Sra. Alonso González, 1.679; Sra. Molinero, 1.680; Sra. Alvaro, 1.681; señora Jimeno, 1.682; Sra. De Silva, 1.683; Sra. Guerricagoitia, 1.684; señora Pujol, 1.686; Sra. Martín Quesada, 1.687; Sra. Fernández Sanz, 1.688; Sra. Hoyos, 1.690; Sra. Del Río, 1.691; Sra. Cavelero, 1.693; Sra. García López, 1.694; Sra. Aisa, 1.695; Sra. Bravo Clemente, 1.697; Sra. Usillos, 1.698; Sra. Aranguren, 1.703.

c) *Relación provisional de Maestros de la décima categoría, 2.000 pesetas, que, figurando o teniendo derecho a figurar entre los números 2.238 al 2.927 del segundo Escalafón, reúnen en la actualidad condiciones legales para el ascenso por antigüedad a la categoría inmediata superior, por el orden con que aparecen y a medida que se produzcan vacantes:*

Señor Muñoz Cantó, número 2.238; Sr. Pérez Cano, 2.240; Sr. O'varos, 2.241; Sr. Ponz, 2.243; Sr. Sánchez Ramírez, 2.244; Sr. Vicente, 2.245; señor Porto, 2.246; Sr. Sardá, 2.248; señor Morgé, 2.249; Sr. Guemes, 2.251; Sr. Varela, 2.253; Sr. Mad, 2.254; señor Pérez Linares, 2.255; Sr. Barona, 2.256; Sr. Pont, 2.257; Sr. Martín Manrique, 2.258; Sr. Rubio, 2.259; Sr. Torrio, 2.261; Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.262; Sr. García Osorio, 2.264; señor García Alonso, 2.265; Sr. Martín Berlanas, 2.266; Sr. Pérez Garrote, 2.267; Sr. Rodríguez Diego, 2.268; Sr. Lorenzo, 2.269; Sr. Fernández Álvarez, 2.271; Sr. Maganto, 2.272; Sr. Fernández Díez, 2.273; Sr. Martínez Pérez, 2.274; Sr. Delgado Delgado, 2.275; señor Mansilla, 2.276; Sr. Miguel, 2.277; Sr. Méndez Fernández, 2.277 bis; señor Muñoz, 2.279; Sr. Martínez Herráiz, 2.280; Sr. Luengo, 2.281; Sr. Carrillo, 2.283; Sr. Hojas, 2.284; Sr. Mediavilla, 2.286; Sr. Fariña, 2.287; señor López García, 2.288; Sr. García y

García, 2.289; Sr. Alonso Tubilloja, 2.290; Sr. De Santiago, 2.291; Sr. Villarrubia, 2.292; Sr. Domingo, 2.293; Sr. Puente, 2.294; Sr. Alonso Valenlín, 2.295; Sr. Pérez Ortega, 2.296; señor Fernández García, 2.297; Sr. Gómez Abad, 2.298; Sr. Arellano, 2.299; Sr. González Yerro, 2.300; Sr. Díaz Suárez, 2.302; Sr. Gutiérrez López, 2.303; Sr. Fernández Marquina, 2.304; Sr. Morán, 2.305; Sr. Pisabarro, 2.306; Sr. Corada, 2.307; Sr. Lerín, 2.308; señor Martínez Ormazábal, 2.309; señor Díaz González, 2.310; Sr. Martínez Bustamante, 2.311.

Señor López Ruiz, número 2.312; Sr. Mullor, 2.312 bis; Sr. Capdevila, 2.313; Sr. Martínez Suárez, 2.314; señor González Luengo, 2.316; Sr. Suárez Conchero, 2.317; Sr. Amáiz, 2.318; Sr. Cabero, 2.319; Sr. Estébanez, 2.320; Sr. Fierro, 2.321; Sr. Pestaña, 2.322; Sr. Cuadrado, 2.323; Sr. Alvarez Alvarez, 2.324 Sr. Herrero González, 2.325; Sr. Alamparte, 2.326; señor Vilanova, 2.327; Sr. Sánchez y Sánchez, 2.328; Sr. Goma, 2.330; señor Amado, 2.331; Sr. Sánchez Hernández, 2.332; Sr. Morán, 2.333; señor Forradellas, 2.334; Sr. Castro Andrade, 2.335; Sr. Serra, 2.336; Sr. Clivillé, 2.338; Sr. Pascual, 2.339; Sr. Pérez Carramiñana, 2.340; Sr. Vázquez, 2.341; Sr. Asensio, 2.342; Sr. Alvarez Treijenido, 2.343; Sr. Fernández Taboada, 2.344; Sr. García Martín, 2.347; Sr. Herrera Fernández, 2.347 bis; señor Sánchez y Sánchez, 2.348; señor París, 2.349; Sr. Montero, 2.350; señor Vidal, 2.351; Sr. Muñoz Hernández, 2.352; Sr. Guillén, 2.353; Sr. Requero, 2.354; Sr. Pérez Rosado, 2.356; Sr. Pina, 2.357; Sr. Arévalo, 2.359; Sr. Del Rincón, 2.360; Sr. Alonso Andrés, 2.361; Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.362; Sr. Mochales, 2.363; Sr. Campos, 2.364; Sr. Jiménez Bravo, 2.367; Sr. Melquiza, 2.368; Sr. Fernández Puerta, 2.371; Sr. Román, 2.372; señor Muñoz Blázquez, 2.373; Sr. García Rodríguez, 2.375; Sr. López López, 2.377; Sr. Morillo, 2.378; Sr. Gómez de Agüero, 2.379; Sr. Mantrana, 2.380; Sr. Pérez Taboada, 2.381; Sr. Pinto, 2.382; Sr. Soler, 2.383; Sr. Martínez González, 2.384; Sr. Sánchez Medina, 2.385; Sr. Ruiz Muñoz, 2.390; Sr. Jiménez Gómez, 2.391; Sr. Garrido, 2.392; Sr. Rodríguez Gómez, 2.394; señor Jarque, 2.395; Sr. Ulla, 2.398; señor Mira, 2.399; Sr. Pablos, 2.400; señor Ramos Perezuela, 2.403; Sr. López Olmo, 2.404; Sr. Amigo, 2.405; señor Bollo, 2.406; Sr. Moral, 2.407; señor González Morante, 2.408; Sr. Romero García, 2.409; Sr. Valls, 2.410; Sr. Soto, 2.412; Sr. Meneduz, 2.413; Sr. Castro García, 2.414; Sr. Alonso Hidalgo, 2.415; Sr. Morán, 2.418; señor Mesanza, 2.419; Sr. Arribas, 2.420; Sr. López Gómez, 2.421; Sr. Guibas, 2.422; Sr. Calero, 2.424; Sr. Sanz Castro, 2.425; Sr. Basegana, 2.428; señor Fabregat, 2.431; Sr. Ruiz Gálvez, 2.432; Sr. Ferrajón, 2.433; Sr. Pérez Martí, 2.436; Sr. Martínez Ortega, 2.437; Sr. Apellaniz, 2.438; Sr. Martínez Calvo, 2.441; Sr. Gómez Aznar, 2.443; Sr. Ayuso, 2.444; Sr. Merino, 2.445; Sr. De Diego, 2.446; Sr. Vega, 2.447; Sr. Rodríguez Marín, 2.448; se-

ñor Fernández Sáenz, 2.453; Sr. García Albéniz, 2.454; Sr. Fernández Martín, 2.458; Sr. Alaminos, 2.459; señor Díez Fernández, 2.462; Sr. Capote, 2.463; Sr. González Cid, 2.466; Sr. Molinero, 2.467; Sr. González Esteban, 2.470; Sr. Díez Rivas, 2.471; Sr. Alonso, 2.473; Sr. Antón, 2.474; Sr. Rubio, 2.475; Sr. Fernández Blanco, 2.476; Sr. González Rodríguez, 2.477; señor Martínez Martínez, 2.478; Sr. Rivera, 2.479; Sr. Toval, 2.480; Sr. García Alvarez, 2.481; Sr. Bravo, 2.483; señor García Reche, 2.484; Sr. Robledo, 2.485; Sr. García Rabanal, 2.486; señor Rubio Calzada, 2.487; Sr. Lorenzo, 2.488; Sr. Pérez González, 2.489; Sr. González Gómez, 2.490; Sr. Alvarez García, 2.491.

Sr. Sastre, 2.492; Sr. Latorre, 2.493; Sr. García Rubio, 2.495; señor Martín Pinillos, 2.497; Sr. Fernández Franco, 2.498; Sr. Domínguez, 2.499; Sr. Magaña, 2.500; Sr. Campralinas, 2.501; Sr. González García, 2.502; Sr. Moreno, número 2.503; Sr. Rodríguez Alvarez, 2.504; Sr. Delgado, 2.506; Sr. Luna, 2.507; Sr. Bernal, 2.508; señor Orte, 2.509; Sr. Díaz Berges, número 2.510; Sr. Bermejo, 2.513; señor Jiménez Mateo, 2.514; señor Bertrán, 2.516; Sr. Vallejo, 2.518; Sr. Gago, 2.519 bis; Sr. Pérez Nielfa, 2.520; Sr. Vega, 2.521; Sr. Durán, 2.522; Sr. Del Cerro, 2.523; Sr. Huerga, 2.524; Sr. Carbatón, 2.525; Sr. García y García, 2.526; Sr. Lafont, 2.527; Sr. Zamora, número 2.529; Sr. Vila, 2.530; señor Alonso Alvarez, 2.533; Sr. Mijanejos, 2.534; Sr. Rodríguez Rodríguez, 2.535; Sr. Delgado Alvarez, 2.537; Sr. Pozurama, 2.538; señor Pérez Alvarez, 2.540 bis; Sr. Bascoy, 2.541; Sr. Merino, 2.543; señor Barrado, 2.544; Sr. Martínez Berdú, 2.545; Sr. Llorente, 2.546; señor Balduque, 2.547; Sr. Antolín, 2.550; Sr. Latorre Clamión, 2.551; Sr. Carpintero, 2.552; Sr. Medel, número 2.554; Sr. Calvo, 2.555; señor Pereda, 2.556; Sr. Castillo, 2.557; Sr. Agustín, 2.559; Sr. Largo, número 2.560; Sr. Pérez de Colosía, 2.564; Sr. Blanco Bariego, 2.565; Sr. Rodríguez Humanes, 2.566; señor Sánchez Morell, 2.567; señor Ugaldó, 2.568; Sr. Vallejo, 2.570; Sr. Friguera, 2.572; Sr. Vilana, 2.573; Sr. Bernabé, 2.574; Sr. Oropeza, 2.575; Sr. Benedet, 2.580; señor Mingo, 2.581; Sr. Terán, número 2.583; Sr. Ranz, 2.584; Sr. Rubio, 2.585; Sr. Del Río, 2.586; señor Villar, 2.587; Sr. Morán, número 2.588; Sr. Fernández Azpillaga, 2.589; Sr. Gómez Gutiérrez, número 2.590; Sr. Andrés Calvo, número 2.594; Sr. Salinas, 2.594; señor García de Cortázar, 2.595; señor Díez Millán, 2.596; Sr. Urizama, 2.597; Sr. García de Cortázar, 2.599; Sr. Martínez Rodego, 2.600; Sr. Villalba del Campo, 2.601; señor Miguel, 2.602; Sr. Moroso, número 2.603; Sr. Hueso, 2.605; señor Merino Izquierdo, 2.606; señor López, 2.607; Sr. Peña López, número 2.608; Sr. Vecilla, 2.609; señor López Ansótegui, 2.610; señor Fajardo, 2.611; Sr. Mancho, 2.612;

Sr. Pereda, 2.614; Sr. Machín, número 2.615; Sr. Revilla, 2.617; señor Ortiz Fernández, 2.618; señor Rodríguez Puente, 2.619; Sr. Aceero, 2.620; Sr. Alonso Alvarez, número 2.621; Sr. Palos, 2.622; Sr. González Viejo, 2.623; Sr. Gutiérrez y Gutiérrez, 2.624; Sr. Domínguez, 2.625; Sr. Urturi, 2.626; señor Zaldívar, 2.627; Sr. Cabero, 2.628; Sr. De la Iglesia, 2.629; señor La Fuente, 2.631; Sr. González Tejedor, 2.632; Sr. Anda, 2.633; señor Marcos, 2.634; Sr. Llamas, número 2.635; Sr. Cuartero, 2.636; Sr. Navarro, 2.637; Sr. De la Cal, 2.638; Sr. Jauret, 2.639; Sr. Guasch, 2.640; Sr. Escribano, 2.642; Sr. Villalpando, 2.643; Sr. Benito, número 2.644; Sr. Ruiz Angulo, 2.646; Sr. Calvo Fernández, 2.647; señor García Gómez, 2.649; Sr. Torres, 2.650; Sr. Bustamante, 2.651; señor Alonso Aparicio, 2.652; señor Plágaro, 2.653; Sr. Zorrilla, 2.654; Sr. Ramiro, 2.656; Sr. Hernández, 2.657; Sr. Borreguero, núm. 2.658; Sr. López Galindo, 2.659; Sr. Calvo, 2.660; Sr. Rodríguez, 2.661; señor Molinas, 2.664; Sr. Martín Ramos, 2.665; Sr. Berroyo, 2.666; señor Saborido, 2.667; Sr. Pellón, número 2.670; Sr. Alcaraz, 2.671; señor Negre, 2.672.

Sr. Calvo Carrera, 2.674; Sr. Rodán, 2.676; Sr. Ruiz Aylagas, número 2.677; Sr. Sánchez Romeral, 2.678; Sr. Muñoz Rupérez, 2.679; Sr. Arroyo, 2.680; Sr. Ferreruelo, 2.681; Sr. Fernández Rubio, número 2.683; Sr. Domínguez Molina, 2.683; Sr. Elías, 2.684; Sr. Sarró, 2.685; Sr. Alaminas, 2.686; Sr. García, 2.687; Sr. Sánchez Marcos, número 2.688; Sr. Martín García, número 2.689; Sr. Montoya, 2.690; Sr. Llena, 2.691; Sr. Laynez, número 2.693; Sr. Gonzalo de la Ordez, 2.694; Sr. Ayuso, 2.695; señor Portolá, 2.696; Sr. Junquera, número 2.697; Sr. Sánchez Sánchez, 2.699; Sr. Lorenzo, 2.700; Sr. Ballesteros, 2.701; Sr. Jimeno, 2.702; Sr. Martínez Yecas, 2.703; Sr. Santos, 2.704; Sr. Batgé, 2.705; señor Sanz Fernández, 2.706; Sr. Rodríguez Huerta, 2.707; Sr. Miserachs, 2.708; Sr. Pérez Bazo, 2.710; señor Béjar, 2.711; Sr. Fernández González, 2.712; Sr. Escamilla, número 2.713; Sr. Pérez Sánchez, número 2.714; Sr. Martín Latorre, 2.716; Sr. Barrio, 2.717; Sr. Bécares, 2.718; Sr. García Delgado, número 2.719; Sr. Casado, 2.720; señor Martínez Tello, 2.721; Sr. García Alcántara, 2.722; Sr. Prats, 2.723; Sr. Soria, 2.724; Sr. Morán, 2.726; Sr. Cacho, 2.727; Sr. García López, 2.728; Sr. Regino, 2.729; señor Reig, 2.730; Sr. Escalada, número 2.731; Sr. Palomar, 2.732; señor Morales, 2.733; Sr. Durban, 2.735; Sr. Alonso Redondo, 2.736; Sr. Puerto, 2.737; Sr. Fernández Mendoza, 2.738; Sr. Güemes, número 2.739; Sr. Posada, 2.740; señor Sandoval, 2.741; Sr. Vidal, 2.744; Sr. Fresnedo, 2.746; Sr. Perelló, 2.748; Sr. Roca, 2.749; Sr. Salas, 2.750; Sr. Sanz Ramiro, 2.751; señor Barbosa, 2.752; Sr. Belmonte,

2.754; Sr. Pellín, 2.755; Sr. Marcos, 2.757; Sr. Rayado, 2.758; Sr. Paez, 2.760; Sr. Baquero, 2.762; Sr. Sesó, 2.764; Sr. Fernández, 2.765; señor Domínguez, 2.768; Sr. Domínguez Herrador, 2.769; Sr. Manrique, 2.770; Sr. Termino, 2.771; señor Bañuelo, 2.772; Sr. Serimartí, 2.773; Sr. Muela, 2.775; Sr. González González, 2.776; Sr. Rodríguez Granada, 2.777; Er. Escany, 2.778; Sr. Ron, 2.780; Sr. García Alonso, 2.781; Sr. Alcázar, 2.782; Sr. Ceballos, 2.783; Sr. González García, 2.784; Sr. Martínez Fernández, número 2.785; Sr. González Miño, 2.786; Sr. Civeira, 2.788; Sr. Alonso García, 2.789; Sr. Sánchez Torres, 2.790; Sr. Gómez, 2.791; señor Infiguez, 2.793; Sr. Algora, 2.794; Sr. Fernández Riesco, 2.796; señor Pérez López, 2.797; Sr. Gómez Fernández, 2.799; Sr. Otero, 2.800; señor Fernández Hidaigo, 2.801; señor Rodríguez Counago, 2.803; señor García Alvarez, 2.804; Sr. Alfonsín, 2.805; Sr. Moure, 2.807; señor Conde, 2.808; Sr. Hernández González, 2.809; Sr. López Liz, número 2.810; Sr. Taboada, 2.811; señor Brea, 2.812; Sr. Nogueiras, número 2.813; Sr. Lafuente, 2.814; señor Ramos, 2.815; Sr. Gutiérrez Alvo, 2.816; Sr. Arnais, 2.817; señor Viejo, 2.818; Sr. Carballed, 2.820; Sr. Lorenzo, 2.821; Sr. Domínguez, 2.822; Sr. Núñez, 2.823; Sr. Mendoza, 2.824; Sr. Gómez Muñiz, 2.825; Sr. Rodríguez, Rodríguez, 2.827; Sr. Docampo, 2.828; Sr. López Bermúdez, 2.829; Sr. González Garrido, 2.831; Sr. Lage, 2.832; Sr. Caramés, 2.833; Sr. Alvarez Atrio, número 2.834; Sr. Rivera, 2.836; señor Dibiani, 2.837; Sr. Martín Hernández, 2.838; Sr. Campos, 2.840; Sr. Jiménez, 2.841; Sr. Estévez, número 2.842; Sr. Alvarez, 2.844; señor Manzanero, 2.845.

Sr. Vázquez, número 2.846; Sr. Pinedo, 2.848; Sr. García Palma, 2.849; Sr. Yébenes, 2.852; Sr. Vázquez Pérez, 2.853; Sr. Cárdenas, 2.855; Sr. Aspelró, 2.855 bis; Sr. Caro, 2.856; Sr. Aparicio, 2.857; Sr. Rico, 2.858; Sr. Aparicio Pérez, 2.859; Sr. Antonio, 2.860; Sr. García Martínez, 2.861; Sr. Domínguez Guerrero, 2.862; Sr. Alonso Alvarez, 2.865; Sr. Arresi, 2.867; señor Rodríguez Carricajo, 2.868; señor García González, 2.869; Sr. López Herrera, 2.870; Sr. Guirao, 2.871; Sr. Magollo, 2.872; Sr. Ibáñez, 2.873; señor De la Cruz, 2.876; Sr. Berberena, 2.877; Sr. Palomo, 2.879; Sr. Francisco, 2.880; Sr. Ruiz Poza, 2.881; señor Rico Rico, 2.882 bis; Sr. Pradells, 2.883; Sr. Pérez, 2.885; Sr. Castañedo, 2.886; Sr. Soler, 2.888; Sr. Alduán, 2.889; Sr. Cruz, 2.892; Sr. Lacarra, 2.893; Sr. Mena, 2.894; Sr. Rodríguez Robla, 2.895; Sr. Parra, 2.898; señor Corredor, 2.899; Sr. Botella, 2.900; Sr. Martín, 2.901; Sr. Martínez Añón, 2.903; Sr. De la Iglesia, 2.904; señor Bejarano, 2.905; Sr. Andrés, 2.906; Sr. Martínez Herraiz, 2.907; Sr. Fernández de la Riva, 2.910; Sr. Pajares, 2.911; Sr. Rubio, 2.913; Sr. De la Hoz, 2.916; Sr. Presa, 2.916; Sr. Rodríguez Aller, 2.917; Sr. Correa, 2.918; Sr. España, 2.921; Sr. Erice, 2.922; señor

Gil, 2.923; Sr. Hernando, 2.924; señor Fonseca, 2.925; Sr. López Ferreres, 2.926; Sr. García de la Morena, 2.927.

d) *Relación provisional de Maestras de la categoría décima, de 2.600 pesetas, que, figurando o teniendo derecho a figurar entre los números 2.006 al 2.709 del segundo Escalafón, reúnen en la actualidad condiciones legales para el ascenso por antigüedad a la categoría inmediata superior, por el orden con que aparecen y a medida que se produzcan vacantes.*

Señora Delgado Pariente, número 2.006; Sra. Rodríguez Marcos, 1.007; Sra. Requejo, 2.010; Sra. Colomina, 2.012; Sra. Rumorosa, 2.013; señora Mul, 2.014; Sra. Goñi, 2.016; señora Sengáriz, 2.019; Sra. Boneta, 2.023; Sra. Iribaren, 2.027; Sra. Moro, 2.028; Sra. Peña, 2.029; Sra. Azpiroz, 3.030; Sra. González Alonso, 2.031; Sra. Lozano Fernández, 2.033; Sra. Blanco, 2.035; Sra. Alvarez Alvarez, 2.036; Sra. Expósito, 2.037; Sra. Caamaño, 2.038; Sra. De la Fuente, 2.039; señora Rodríguez Camisón, 2.041; señora Rojo, 2.042; Sra. Díez Fernández, 2.043; Sra. Alonso Rodríguez, 2.045; Sra. Centeno, 2.046; Sra. Rodríguez Rodríguez, 2.046 bis; señora Cabrero, 2.047; Sra. Palacios, 2.048; Sra. Deza, 2.049; Sra. Negro, 2.050; Sra. García Estrada, 2.051; Sra. Noguera, 2.052; Sra. Villanueva, 2.055; Sra. García, 2.056; Sra. Gavín, 2.057; Sra. Alvarez Santiago, 2.058; señora Prada, 2.059; Sra. Pardo, 2.060; señora Martínez y Martínez, 2.061; señora García Aguilar, 2.062; Sra. Fernández Bailó, 2.063; Sra. Cebollero, 2.065; Sra. Bey, 2.066; Sra. Nadal, 2.067; Sra. Coronas, 2.069; Sra. González de la Fuente, 2.070; Sra. Alcedo, 2.071; Sra. Pérez Delgado, 2.072; Sra. Cativiela, 2.073; Sra. Ramos, 2.074; Sra. Jarina, 2.076; Sra. Escudero, 2.077; Sra. Orden, 2.079; señora Castañares, 2.081; Sra. Ruiz Sánchez, 2.082; Sra. López Córcoles, 2.083; señora Gil Población, 2.086; Sra. Tolosa, 2.088; Sra. Calvé, 2.089.

Sra. Gauna, 2.090; Sra. Páramo, 2.091; Sra. Hernández Escribano, número 2.093; Sra. Santín, 2.094; señora González Posada, 2.095; señora del Amo, 2.097; Sra. Pérez Gutiérrez, 2.099; Sra. Santaella, 2.100; Sra. Andrés, 2.101; Sra. Llorente, 2.102; Sra. Tejedor, 2.103; Sra. Mirada, 2.104; Sra. Revuelta, 2.105; señora Gómez Martínez, 2.108; señora Fernández Alvarez, 2.109; señora Villar, 2.110; Sra. San Agustín, 2.111; Sra. Vita Lozano, 2.112; señora Rodríguez Aguadero, 2.113; señora García García, 2.114; Sra. Cuartero, 2.115; Sra. Martínez Rodríguez, 2.116; Sra. González Prieto, 2.117; Sra. Ganga, 2.118; Sra. Raso, 2.119; Sra. Cruz, 2.122; Sra. González Quiñones, 2.125; Sra. Revilla, 2.126; señora García Alvarez, 2.128; Sra. Gómez San Cristóbal, 2.129; Sra. Borán, 2.130; Sra. Fernández García, 2.131; Sra. Fanjul, 2.133; Sra. Díez Pérez, 2.134; Sra. Martínez García, 2.135; Sra. Baguena, 2.136; Sra. Casterón, 2.138; Sra. Betrán, 2.139; señora López García, 2.140; Sra. Loras, 2.141; Sra. Barruel, 2.142; señora Pérez Crespo, 2.144; Sra. Valero, 2.147; Sra. Ovalle, 2.149; se-

ñora Salamero, 2.150; Sra. Novo, número 2.151; Sra. Sopena, 2.152; señora Rascón, 2.153; Sra. González Samprieto, 2.154; Sra. Rodríguez Menéndez, 2.155; Sra. Fernández García, 2.156; Sra. Lera, 2.159; Sra. Lamas, 2.160; Sra. Alvarez Alvarez, 2.161; Sra. Fleta, 2.163; señora Rodríguez Alonso, 2.164; señora Sánchez Torres, 2.165; Sra. Pérez Zabala, 2.166; Sra. Alonso Méndez, 2.167; Sra. Arbizu, 2.168; señora Cercos, 2.169; Sra. Profetos, número 2.170; Sra. Coll, 2.171; Sra. Soler, 2.172; Sra. Ortiz, 2.173; señora Mora, 2.175; Sra. Señoráns, número 2.176; Sra. Benedel, 2.177; señora Pérez Sánchez, 2.178; Sra. Gimbert, 2.179; Sra. Romero, 2.181; señora Martín Berrondo, 2.182; señora Lois, 2.183; Sra. Miguel, 2.187; Sra. Hernández Fernández, 2.188; señora Sagredo, 2.190; Sra. Velasco, 2.191; Sra. González Laín, 2.192; señora de Val, 2.193; Sra. Alvarez Díaz, 2.194; Sra. Izarra, 2.196; señora Bauset, 2.197; Sra. De Aviso, 2.198; Sra. Lama, 2.200; Sra. Lanán, 2.201; Sra. Riesco, 2.202; Sra. Valverde, 2.203; Sra. Fadón, 2.204; señora Jove, 2.205; Sra. Alares, número 2.206; Sra. González Mosino, 2.207; Sra. Garoña, 2.208; Sra. Bielsa, 2.209; Sra. Núñez, 2.211; señora Sauret, 2.212; Sra. Friol, 2.213; Sra. Boned, 2.214; Sra. Valero, número 2.215; Sra. Jiménez Ruiz, número 2.217; Sra. Abad, 2.219; señora Safón, 2.220; Sra. Latorre, 2.221; Sra. Navarro, 2.221 bis; Sra. Santamaría, 2.222; Sra. Peña García, número 2.225; Sra. Fernández García, 2.226; Sra. Lardiés, 2.227; Sra. Prada, 2.229; Sra. Castillo, 2.230; señora Forré, 2.231; Sra. Viñuelas, número 2.232; Sra. Daz Rubín, 2.233; Sra. Fernández Orduña, 2.234; señora González Suárez, 2.235; señora Saiz, 2.237; Sra. González, 2.238; Sra. Iturralde, 2.239; Sra. Sellart, 2.240; Sra. Roig, 2.242; Sra. Lasus, 2.243; Sra. Cuenya, 2.244; Sra. Hernández Gómez, 2.245; Sra. Casas, número 2.246; Sra. Nolla, 2.247; señora Bofarull, 2.250; Sra. Repila, 2.251; Sra. Hernández Jorge, 2.252; Sra. Trejo, 2.253; Sra. Casastús, número 2.254; Sra. Pérez Pérez, número 2.255; Sra. Martín de la Iglesia, 2.256; Sra. Gil, 2.257; Sra. Arnal, 2.258; Sra. Martínez Villar, número 2.259; Sra. Barberá, 2.260.

Señora García Santa María, 2.263; Sra. Carrizo, 2.264; Sra. San Agustín, 2.266; Sra. Vila, 2.267; Sra. Ochoa, 2.268; Sra. Mediburo, 2.269; Sra. Gómez Muñoz, 2.270; Sra. Castillo, 2.272; Sra. Sero, 2.273; Sra. Aunés, 2.274; Sra. Morán, 2.275; Sra. Larrea, 2.276; Sra. Díez Bañuelos, 2.277; Sra. Campomanes, 2.278; Sra. Ramba, 2.279; Sra. Mofiz, 2.281; Sra. Martínez Aydllo, 2.282; Sra. Pardo, 2.283; señora Sánchez del Río, 2.284; Sra. Benedicto, 2.285; Sra. Vallés, 2.286; Sra. Mayayo, 2.288; Sra. Barcelona, 2.290; señora Pascual, 2.292; Sra. Mendaca, 2.293; Sra. Valerio, 2.297; Sra. Gil Lucas, 2.298; Sra. De la Torre, 2.299; Sra. Aguilera, 2.300; Sra. Sendia, 2.301; Sra. García Mesonero, 2.302; Sra. Montero, 2.303; Sra. Palomar, 2.304; señora García Villarón, 2.305; Sra. Rojo, 2.306; Sra. Burgio, 2.309; Sra. Alvarez Salazar, 2.310; Sra. Coronas, 2.311;

Sra. Herráiz, 2.312; Sra. Coque, 2.313; Sra. Quiza, 2.316; Sra. Peña Herrero, 2.318; Sra. Merodio, 2.319; Sra. Martín Sanz, 2.321; Sra. García, 2.322; Sra. Ramos y Ramos, 2.323; Sra. Gómez Pinto, 2.324; Sra. Gregoria, 2.325; Sra. Gutiérrez García, 2.326; Sra. Pérez del Olmo, 2.327; Sra. Santos, 2.328; Sra. Mangas, 2.328 bis; Sra. López del Barrio, 2.330; Sra. Guerra, 2.332; señora Alegre, 2.333; Sra. Rodríguez Domínguez, 2.335; Sra. Sens, 2.336; señora Ferreres, 2.337; Sra. Ariño, 2.338; Sra. Gil Mayor, 2.341; Sra. Santa María, 2.343; Sra. Díaz Gómez, 2.344; señora García Rodríguez, 2.346; señora Munguía, 2.347; Sra. Artigas, 2.348; Sra. Peña García, 2.350; Sra. Ferrer, 2.351; Sra. Díaz González, 2.352; señora Revuelta, 2.353; Sra. Martínez Martínez, 2.354; Sra. Ganado, 2.357; Sra. Soriano, 2.358; Sra. De Frutos, 2.359; Sra. Martín Domínguez, 2.361; Sra. Ortiz Rebollo, 2.362; Sra. Pastor, 2.363; Sra. García Castro, 2.364; señora Petit, 2.365; Sra. Arnal, 2.368; Sra. Aguiluá, 2.369; Sra. Lacasta, 2.370; Sra. Alonso Alvarez, 2.371; Sra. Escribano, 2.372; Sra. Martínez, 2.373; señora Cerezuola, 2.374; Sra. Rodríguez Montes, 2.376; Sra. Jaén, 2.377; señora Pardo, 2.378; Sra. Escribano Hernández, 2.380; Sra. Roldán, 2.381; señora Sangua, 2.382; Sra. Melendreras, 2.383; Sra. Barrio, 2.384; Sra. Prió, 2.385; Sra. Pérez Martín, 2.386; señora Valero Royo, 2.388; Sra. Díaz González, 2.389; Sra. Sancerni, 2.390; señora Díez García, 2.394; Sra. Torres Díaz, 2.395; Sra. Gorriti, 2.396; señora Hernández y Sánchez, 2.397; señora González Lunona, 2.398; Sra. Valero, 2.399; Sra. Losada, 2.400; señora Enobral, 2.401; Sra. Mantecón, 2.403; Sra. Herreros, 2.404; Sra. Angelón, 2.405; Sra. Prieto, 2.408; Sra. Feixás, 2.409; Sra. Sirera, 2.410; Sra. Bernal, 2.411; Sra. Sáinz, 2.412; Sra. Pérez Martínez, 2.415; Sra. Capalvo, 2.416; Sra. Montes, 2.417; Sra. González Ajo, 2.418; Sra. Casas, 2.421; Sra. Tapia, 2.422; Sra. García Fortuny, 2.423; señora Petit, 2.425; Sra. De Marco, 2.426; Sra. López de Miguel, 2.427; Sra. García Lesaca, 2.428; Sra. Villalta, 2.429; Sra. Aznar, 2.430; Sra. Romero, 2.431; Sra. Miralles, 2.432; Sra. Sotillos, 2.433; Sra. Ortiz Soriano, 2.435; señora Ferraz, 2.436; Sra. Ferrer, 2.437; Sra. Benito Ufano, 2.438; Sra. Muñiz, 2.441; Sra. Fernando, 2.444.

Señora Casas Ibarrola, número 2.445; Sra. Palacín, 2.446; Sra. Prades, 2.448; Sra. Puente, 2.450; Sra. Barrera, 2.451; Sra. Rioja, 2.452; Sra. Miguel, 2.453; Sra. Huguet, 2.454; señora Gaudencio, 2.456; Sra. Naval, 2.458; Sra. Izuel, 2.459; Sra. Chinchurreta, 2.460; Sra. Gargallo, 2.461; Sra. Ruiz de la Peña, 2.462; Sra. Blanco, 2.463; Sra. Valls, 2.465; Sra. Coquillat, 2.466; Sra. Olimpia, 2.467; Sra. Rodríguez Vázquez, 2.468; Sra. Soler, 2.469; Sra. Ortiz Rodríguez, 2.470; Sra. Izquierdo, 2.472; Sra. López Amo, 2.473; Sra. Rovira, 2.474; Sra. Aznar, 2.475; Sra. Gambón, 2.476; señora Expósito, 2.477; Sra. Carvajal, 2.478; Sra. Ojeda, 2.480; Sra. Garrido, 2.481; Sra. Ralbastre, 2.481 bis;

Sra. Conesa, 2.482; Sra. Suárez Molina, 2.483; Sra. Sampayo, 2.484; señora García Iglesias, 2.486; Sra. Villaplana, 2.486 bis; Sra. San Jaume, 2.487; Sra. Viñuales, 2.488; Sra. López, 2.489; Sra. Ribó, 2.490; Sra. García Carrascal, 2.491; Sra. Moreno García, 2.492; Sra. Llamas, 2.493; señora Barrado, 2.494; Sra. Martínez Alvarez, 2.496; Sra. Méndez, 2.497; señora Atienza, 2.498; Sra. Vidales, 2.499; Sra. Del Valle, 2.500; Sra. Siscart, 2.501; Sra. Freijóo, 2.503; señora Tejada, 2.504; Sra. Paules, 2.505; Sra. García García, 2.506; Sra. Ortas, 2.507; Sra. Marco, 2.508; Sra. Gracia, 2.509; Sra. Arribas, 2.510; Sra. Personat, 2.512; Sra. Azpillaga, 2.513; señora Ferreras, 2.514; Sra. Juliol, 2.515; Sra. Ortega Platón, 2.516; señora De Anta, 2.517; Sra. Jambriñá, 2.518; Sra. Latorre, 2.521; Sra. Rodríguez Menéndez, 2.522; Sra. Fonniga, 2.523; Sra. Ugidos, 2.524; señora Real, 2.527; Sra. Rodríguez Iglesias, 2.529; Sra. Gardeta, 2.530; Sra. Rodríguez González, 2.531; Sra. López Fresnedillo, 2.532; Sra. Ena, 2.535; Sra. Ahad, 2.536; Sra. Cid, 2.537; señora Canseco, 2.538; Sra. Gabriel, 2.540; Sra. Palau, 2.541; Sra. Llorente, 2.542; Sra. García Alía, 2.545; señora Patinos, 2.546; Sra. Santis, 2.547; Sra. Raurich, 2.548; Sra. Mesoll, 2.549; Sra. Doria, 2.550; Sra. Reynés, 2.551; Sra. Lorenzo, 2.552; Sra. Berbal, 2.553; Sra. Albert, 2.554; Sra. Martín, 2.556; Sra. Marzuolo, 2.558; Sra. Companñy, 2.562; Sra. Martínez Aparicio, 2.563; Sra. Sala, 2.564; Sra. García Alvarez, 2.566; Sra. Gallego, 2.568; Sra. Antón, 2.569; Sra. García Pestañas, 2.570; señora Momge, 2.571; Sra. Rico, 2.573; Sra. Nieto, 2.575; Sra. Flores, 2.576; Sra. Sereno, 2.578; Sra. Pérez y Pérez, 2.579; Sra. Villamón, 2.580; señora Pichel, 2.581; Sra. Calafell, 2.582; Sra. Martínez y Martínez, 2.583; señora Almela, 2.585; Sra. Granell, 2.586; Sra. Reñe, 2.588; Sra. Méndez Pérez, 2.589; Sra. García Navarro, 2.591; señora Tramón, 2.593; Sra. Terreros, 2.594; Sra. Moneris, 2.595; Sra. Benedito, 2.597; Sra. Martínez Tello, 2.598; Sra. Palenzuela, 2.599; señora Tomás, 2.600; Sra. Guijo, 2.601; señora Rubio, 2.602; Sra. Fernández Díez, 2.603; Sra. Gago, 2.604; Sra. García Viñuelas, 2.605; Sra. Sastre, 2.606; Sra. López y López, 2.607; Sra. Ortiz Alegre, 2.608; Sra. Martínez Gutiérrez, 2.609; Sra. Arija, 2.610; Sra. Pascasio, 2.611; Sra. Blas, 2.612; señora Más, 2.613; Sra. Marión, 2.614; señora Sanromá, 2.617; Sra. San Agustín, 2.618; Sra. S. Agustín, 2.619; Sra. Gorri, 2.621; Sra. Poveda, 2.622.

Sra. Barea, 2.623; Sra. Pons, número 2.624; Sra. del Prado, 2.627; Sra. Catalán, 2.628; Sra. Quincoces, 2.629; Sra. de S. Bartolomé, 2.630; Sra. Rubio García, 2.631; Sra. Martínez Mecía, 2.632; Sra. Ortín, número 2.633; Sra. de Larra, 2.634; Sra. De Luis, 2.635; Sra. Salinero, 2.636; Sra. Más, 2.637; Sra. Prieto, 2.638; Sra. Noguero, 2.639; señora Marqués, 2.640; Sra. Escudero, 2.641; Sra. Nolla, 2.643; señora González, 2.646; Sra. Mariñas, 2.647; Sra. González Pérez, 2.650;

Sra. De la Banda, 2.654; Sra. Domínguez, 2.655; Sra. Gallego, número 2.656; Sra. Acebes, 2.657; señora Rubio Rodríguez, 2.658; señora Hernández Más, 2.660; Sra. Martín Sánchez, 2.662; Sra. Aluja, número 2.663; Sra. Lomillos, 2.664; Sra. San Emeterio, 2.667; Sra. Gil Pérez, 2.668; Sra. Monclús, 2.669; Sra. Gila, 2.672; Sra. Martí, número 2.674; Sra. Torre, 2.675; señora Grande, 2.676; Sra. Cantín, número 2.677; Sra. Mozo, 2.678; señora Valandín, 2.680; Sra. Jastán, 2.682; Sra. Pérez Ortega, 2.683; señora Ramos, 2.684; Sra. Villadares, 2.686; Sra. Pérez Victorero, 2.687; Sra. Muñoz González, 2.688; señora Colmenares, 2.689; Sra. Rojo, número 2.692; Sra. González Molinero, 2.695; Sra. Castro, 2.696; señora Pérez Navarro, 2.697; Sra. Arias, 2.698; Sra. Fernández Rodríguez, 2.699; Sra. García González, 2.700; Sra. González Denó, 2.702; señora Ferrero, 2.703; Sra. Román, 2.704; Sra. Sabaté, 2.705; Sra. Espinal, 2.707; Sra. Sancho, 2.708; Sra. Galvez Cañero, 2.709.

2.º Que las Secciones administrativas correspondientes remitán a) Las hojas de servicios de D. Enrique Soto Fontán, que figuraba con el núm. 44; doña Evarista Balsa Reigada, omitida, y doña Rufina Delgado, que tenía el núm. 778, para poder determinar si deben ser incluidos en las anteriores relaciones provisionales; y b) Copias de las Reales órdenes de las excedencias que disfrutaron las Maestras reingresadas doña Fernanda D. Viñuelas Agudo, núm. 2.232; doña María Natividad Marión Palop, número 2.614, y doña Virgilia García González, núm. 2.700, con el fin de comprobar si deben continuar figurando en los lugares que actualmente ocupan en el Escalafón.

Dichos documentos los enviarán las Secciones administrativas al dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado cuarto.

3.º En el plazo improrrogable de veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, podrán formularse reclamaciones contra las relaciones provisionales del apartado primero, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, acompañando hojas de servicios y copias compulsadas de los documentos justificativos del derecho alegado. Las reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

4.º Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo para presentar reclamaciones, las Secciones administrativas elevarán a esta Dirección general de Primera enseñanza, sección 13, bajo un mismo oficio de remisión, los documentos siguientes.

a) Las reclamaciones presentadas dentro del plazo señalado, cada una de ellas con el informe oportuno de la Sección administrativa.

b) Las observaciones que cada

Sección administrativa juzgue conveniente exponer acerca de los errores u omisiones que, a su juicio, contengan las relaciones provisionales del apartado 1.º de la presente orden.

c) Si en las relaciones provisionales figurara algún Maestro o Maestra de Patronato, de nombramiento libre y a sueldo del Tesoro, o que hubiera desempeñado Escuelas de Patronato en dichas condiciones antes de su ingreso en el Magisterio nacional, se remitirá la hoja de servicios del interesado.

d) Si en las mismas relaciones provisionales figurara algún Maestro o Maestra en activo servicio, que hubiera disfrutado excedencia ilimitada para asuntos propios o pase a otro Cuerpo de la Administración, con sujeción y bajo las condiciones determinadas por el caso 4.º del artículo 137 del vigente Estatuto, se remitirá la hoja de servicios del interesado y copia de la Real orden de excedencia.

e) Las hojas de servicios de aquellos Maestros y Maestras que no siendo de Patronato y habiendo figurado en el segundo escalafón del año 1922 con números anteriores al 1.141 para Maestros y al 928 para Maestras, se encuentren en la actualidad en activo servicio, perteneciendo a la categoría novena, siempre que cuenten en la misma, o sea en el sueldo de 2.500 pesetas, diez o más meses de servicio efectivo en 30 de Abril del corriente año, después de descontado el tiempo que permanecieron sustituidos, separados del servicio por un año o excedentes con arreglo al caso 4.º del artículo 137 del Estatuto.

5.º Las Secciones administrativas que no tuvieran que remitir ninguno de los documentos determinados por el apartado anterior, ni por el número segundo, ni tampoco tuvieran que formular observaciones a las relaciones provisionales contenidas en el número primero de la presente Orden, lo manifestarán así por medio de oficio a esta Dirección general, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo para presentar reclamaciones.

6.º A fin de evitar reclamaciones u observaciones infundadas, habrán de tener en cuenta, tanto los Maestros como las Secciones administrativas:

a) Que no están comprendidos en las relaciones provisionales del apartado primero los Maestros y Maestras que en la actualidad se encuentran sustituidos por imposibilidad física o haber cumplido la edad reglamentaria sin contar veinte años de servicios, ya que deben figurar en el Escalafón los últimos de su categoría, según previenen las disposiciones vigentes.

b) Que tampoco están incluidos en las relaciones provisionales los que en la actualidad se hallan con licencia ilimitada, con arreglo a la legislación antigua, excedentes, separados del servicio por un año, previo expediente, y, en general, los que han sido baja definitiva en el Escalafón por cualquier causa.

c) Que tanto a los Maestros sustituidos por imposibilidad física como

a los separados del servicio por un año, que posteriormente han vuelto al servicio activo de la enseñanza, ha de serles descontado, con arreglo a las disposiciones vigentes, el tiempo de sustitución o el año de separación, y, por consiguiente, no están comprendidos en las relaciones provisionales cuando a consecuencia de la mencionada rebaja les corresponde ocupar en el Escalafón lugar posterior al último Maestro que figura en cada una de dichas relaciones provisionales, sucediendo lo mismo con aquellos Maestros reingresados que, habiendo disfrutado excedencia ilimitada con sujeción al caso 4.º del artículo 137 del Estatuto, tiene que descontarse el tiempo que duró la mencionada excedencia.

d) Asimismo no figuran en las mencionadas relaciones provisionales los Maestros y Maestras de Patronato de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, por virtud de lo establecido por la instrucción 6.ª de la Real orden de 3 de Marzo de 1910, y por el apartado 4.º de la Real orden número 1.558, de 9 de Octubre de 1928 (GACETA del 13).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Director general, P. A. Acuña.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscrita en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1928.

(Continuación.)

58.400.—Primicias. (La desgracia pudo más. Odisea. El doctor Amores. ¡Pero no al Asilo!) Literaria, Valeriano González y González.

Tipografía "Extremadura". Cáceres, 1928. Talleres tipográficos de "Extremadura".—Uno en 8.º con 135 páginas. (66.)

58.401.—Libro de las vidas de varones ilustres, de Cornelio Nepote. Revisado y traducido. Literaria, Cornelio Nepote. Domingo Horacio Cuartero Ortega.

Antonio y Manuel Trelles Graiño. Madrid, 1928. Imprenta de Góngora.—Uno en 8.º con XXXI-366 páginas. (37.367.)

58.402.—Arquitectos, Escritores y Pintores vecinos de Sevilla (notas para la historia del Arte). Literaria, Celesario López Martínez.

El autor. Sevilla, 1928. Rodríguez Giménez y Compañía.—Uno en 4.º con 244 páginas y una de colofón.

58.403.—Método práctico de Ortografía castellana. Literaria, A. Aparicio (Amparo Aparicio Aizpúrua).

Editorial y Escuela Massé. Barcelona, 1928. Talleres Gráficos Pedro

Caso.—Uno en 8.º con 222 páginas y dos de índice y erratas. (13.685.)

58.404.—Claveles marchitos (paso doble). Musical, "Jazz", seudónimo de Antón Torrents Maymir.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con dos hojas y portada. (13.686.)

58.405.—Niña Caracoles. Cubanerías. Mi perro pinto. Musical, José Albelda, seudónimo de José Esteve Albelda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con siete hojas. (13.687.)

58.406.—Tu amor propio. Chunga gitana. Mira, mira... Musical, José Albelda, seudónimo de José Esteve Albelda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con siete hojas. (13.690.)

58.407.—¿De qué presumes? La joven del beso. Las Parisinas. Musical, José Albelda, seudónimo de José Esteve Albelda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con siete hojas. (13.691.)

58.408.—Charlestoncandó. Hembra cañis. Doncellita bien. Musical, José Albelda, seudónimo de José Esteve Albelda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con siete hojas. (13.692.)

58.409.—Andalucía y Aragón (canción). Literaria y musical, "Giraldirillo". seudónimo de Julio Font y de Anta, de la letra, y Manuel Font y de Anta, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con tres hojas y portada. (37.368.)

58.410.—Novísimo consultor de los enamorados. Cartas de amor y guía de los amantes. Literaria, anónimo.

Bartolomé Bauzá Roselló. Barcelona, 1928.—Talleres Gráficos B. Bauzá. Uno en 8.º con 195 páginas y seis de índice. (13.694.)

58.411.—Derecho usual. Científica, Agustín Catalán Latorre.

El autor. Zaragoza, 1928. Tipografía "La Académica".—Uno en 4.º con 195 páginas y cuatro sin numerar. (763.)

58.412.—Las lloronas (humorada en dos actos). Letra de Vela y Campaña. Musical, F. Alonso (Francisco Alonso y López).

Madrid, 1928. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles.—Uno en folio. 61. (37.371.)

58.413.—El Gachó del Arpa.—Bufonada vodevilesca cómico-lírico-bailable y casi bíblica, en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, original. Música del Maestro Agustín Boddalo. —Dramática, Lorenzo Andrés Vázquez y Pablo López Agudín.

Madrid, 1928. Impresos "Madrid". Uno en 8.º, 44. (37.372.)

58.414.—Primer Grado de la Doctrina Cristiana, expuesta en forma pedagógica.—Literaria, Pedro Guillén Trigueros.

Imprenta de la Loma. Ubeda, 1928. Imprenta de la Loma.—Uno en 4.º, 20 y cubierta. (37.373.)

58.415.—Estudios sobre el concepto y la organización del Estado en las "utopías".—Científica, Fernando Vidz Nájera.

Madrid, 1928. Imprenta de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Uno en

4.º, VIII, 458 y una sin numerar. (37.374.)

58.416.—Lolita.—Vals lento.—Musical, Emilio García González, con el pseudónimo de Emilio González.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos y portada. (37.375.)

58.417.—Tierra del Plata.—Tango. Musical, Ricardo García Mazas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos y portada. (37.376.)

58.418.—Ley de Aguas de 12 de Junio de 1879 y disposiciones complementarias a la misma, con comentarios y jurisprudencia, y con un apéndice de observaciones a las leyes de Caza y Pesca y a las que rigen sobre arrendamientos de fincas rústicas.— Científica, Francisco Bañeros Melcior.

El Autor. Lérida, 1928. Gráficos Academia Mariana.—Uno en 8.º mayor, 173, una de erratas y seis de índice. (89.)

58.419.—Mecanografía escolar.— Lecciones teóricoprácticas para instruir a los niños en el manejo de las máquinas de escribir.—Literaria, Julio Martín y Guzmán.

Madrid, 1928. Imprenta de Libros y Casa Editorial Hernando (S. A.)—Uno en 16.º, 48 y un cuadro. (37.377.)

58.420.—Carot cortacabezas.—El caballero Bellamor.—La Condesa Negra. La señorita Metralla.—La orgía roja. La muñeca de cera.—La mano sangrienta.—El Granadero 414.—El Lord de la máscara verde.—El huracán de hierro.—El anillo de oro.—El misterio de la torre roja.—Batalla de mujeres.—El guante rasgado.—Una muerte misteriosa.—El hombre rojo. El hijo del Cardenal.—El Calvario de una Emperatriz.—El bufón del Emperador.—La agonía del Águila.—La Marcha Triunfal.—Amor sublime.—El islote maldito.—El precipicio del Diablo.—Justicia de Dios.—Literaria, Editorial B. Bauzá, Barcelona, 1926-28. Talleres del editor, 25, 200, 200, 201, 202, 206, 203, 201, 203, 196, 198, 206, 204, 206, 203, 197, 204, 191, 192, 199, 213, 201, 192, 208 y 208. (13.695.)

58.421.—Apéndice a las contestaciones de Oficiales de tercera clase de Administración civil del Ministerio de la Gobernación, adaptándolas al programa de 28 de Julio de 1928.— Científica, Manuel Barahona Mugüerza y Nicolás Frías Martín.

Editorial Reus, S. A. Madrid, 1928. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º, 71. (37.379.)

58.422.—Derecho y Estado. Discurso de apertura del curso de 1928-1929, celebrada el 12 de Noviembre de 1928, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Científica; Angel Ossorio y Gallardo.

Editorial Reus, S. A. Madrid, 1928. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 8.º, con 203. (37.380.)

58.423.—Nociones de Física y Química. Científica; Juan Mir Peña. El autor, Granada, 1928. Tipografía y litografía de Paulino Ventura Traveset.—Uno en 8.º mayor, con 234 páginas, dos de índice y láminas. (411.)

58.424.—Primeras nociones de Economía social, para uso de las Es-

cuelas de los Pósitos de pescadores. Científica; C. Martínez Peñalver (Carmelo Martínez Peñalver).

La propietaria, Madrid, 1927. Imprenta del Ministerio de Marina.—Uno en 16.º, con 108. (37.383.)

58.425.—Canciones vidualescas. Las flamencas. Canción.—Pilarica. Canción.—El triunfo del héroe. Marcha militar. Musical; José Martín Vidal. Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con seis hojas. (37.384.)

58.426.—También en el fango hay rosas. Drama en tres actos y cuatro cuadros, original. Dramática; Carmen Antero López.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en folio, con 38 hojas y cubierta, con portada y fe de erratas. (13.697.)

58.427.—Apuntes de Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, adaptados al Cuestionario oficial. Científica; Juan Morell y Herrera.

El autor, Granada, 1928. Tipografía Comercial.—Uno en 8.º mayor, con 150 páginas. VIII de índice y una de erratas. (171.)

58.428.—Posta de sol... Visión poética, descriptiva y sociológica, original. Dramática; R. Forga i Clará (Clariford), pseudónimo de Ricardo Forga y Clará.

Benéfico, grupo Z. Barcelona, 1928. Imprenta de A. Ortega.—Uno en 8.º menor, con 12 páginas. (13.698.)

58.429.—Hermana. Tango. Literatura y musical; Rafael Ibáñez Camallonga y Fernando Ibáñez Camallonga, de la letra, y Juan Quintero Muñoz, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (37.385.)

58.430.—El navío errante. Drama lírico en tres actos, original. Dramática; Vicente Garcés Queralt.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en 4.º, 162 hojas. (2.177.)

58.431.—Noche sevillana. Pasodoble. Musical; Leandro Carraté Vaqué.

El autor, Barcelona. Sin a. (1928). Litografía e imprenta de Música de Joaquín Mora.—Uno en 4.º, con dos hojas. (13.740.)

58.432.—Alicia y Florentina. Literatura; Isidoro Martínez Alonso.

Rafael Caro Raggio, Madrid, 1928. Imprenta Ciudad Lineal.—Uno en 8.º, con 154 páginas y dos de índice. (37.386.)

58.433.—¡Bien por Málaga! Pasodoble andaluz. Musical; Enrique Bregel González.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, dos páginas y portada. (37.387.)

58.434.—La política Internacional en América (pasado, presente, futuro). Científica; Benjamín Fernández y Medina.

Editorial Reus, S. A. Valladolid, 1928. Talleres tipográficos "Cuesta". Uno en 4.º, con 52 páginas. (37.388.)

58.435.—Derecho político, administrativo y Legislación de contabilidad; obra ajustada al programa de 27 de Marzo de 1928 para las oposiciones para proveer plazas de Jefes de Correos y Telégrafos. José María Fábregas del Pilar y Díaz de Cevallos.

Editorial Reus, S. A. Madrid, 1928. Talleres tipográficos del editor.—Uno

en 4.º, con 240 hojas, sin numerar. (37.389.)

58.436.—Legislación y Jurisprudencia canónica novísima y Disciplina particular de España. Tomo V. El nuevo Código de Derecho canónico. Primera parte. De los Sacramentos. Científica; José María Campos y Pulido.

Editorial Reus, S. A. Madrid, 1925. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º, con 352 páginas. (37.390.)

58.437.—Organización, métodos y programas de la enseñanza de las Ciencias y las Artes del Hogar en Bélgica, Suiza, Holanda, Francia, Inglaterra e Italia. Literaria y Científica; Dolores Nogués Sarda.

La autora, Avila, 1928. Tipografía y encuadernación de Senén Martín.—Uno en 8.º, con 348 páginas y una de erratas. (37.392.)

58.438.—Ensayos de unas bases para la organización completa del Poder judicial y radical organización de la Justicia municipal. Científica; Adolfo García González.

El autor, San Sebastián, 1923. Tipografía Gráfica Vasca e imprenta y librería "San Ignacio de Loyola"—Uno en 4.º, con 351 páginas y tres de erratas. (37.393.)

58.439.—Mantencito de crespón. Pasodoble. Musical; J. F. Pacheco (José Fernández Pacheco y Campuzano).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro hojas. (37.395.)

58.440.—Jasmines. Intermedios-vals. Musical; J. F. Pacheco (José Fernández Pacheco y Campuzano).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos páginas y portada. (37.396.)

58.441.—Momento musical. Musical; J. F. Pacheco (José Fernández Pacheco y Campuzano).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con tres páginas. (37.397.)

58.442.—En plena locura. Revisión en 21 cuadros. Schottis. Los platos. Desgraciao. Tango argentino.—Las niñas del serrucho. Fox-trot. Letra de T. Borrás y S. E. Padilla. Musical; Benlloch, Granados y Terés (Julián Benlloch Cambrils, Eduardo Granados Gal y Bernardino Terés Díaz).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cuatro, cuatro, tres y tres. (37.398.)

58.443.—Brisas de Málaga. Pasodoble. Musical; P. Marquina (Pascual Marquina Narro).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cinco páginas y portada. (37.399.)

58.444.—Boquerón de plata. Pasacalle andaluz. Musical; Pablo Cambronero (Pablo Cambronero Antigüedad).

Unión Musical Española, Madrid, 1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con cinco páginas y cubierta. (37.402.)

58.445.—Gitanería andaluza. Pasodoble. Musical; Pablo Cambronero Antigüedad.

Unión Musical Española, Madrid

1928. Unión Musical Española.—Uno en folio, con 4 páginas. (37.403.)

58.446.—Carta abierta al gran Doctor físico, biólogo, terapeuta, etcétera, Augusto Lumiere. Científica; José Bellver y Mateo.

El autor. Valencia, 1928. Sin imprenta. (Julián Aguilar).—Uno en 8.º mayor, con dos hojas. (2.173.)

58.447.—Al galope del amor, No-media lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en verso, original. Música del Maestro Francisco Rodríguez Pons. Dramática; Rafael Gayano Lluich.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en 4.º, 101 hojas. (2.179.)

58.448.—Usted debe casarse. Comedia en tres actos y en prosa, original. El último acto dividido en dos cuadros. Dramática; Guillermo Monge Valverde.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 4.º, con 68 hojas, portada y una de personajes. (2.180.)

58.449.—La capa de la Cibeles. Schottis. Musical; P. Marquina (Pascual Marquina Narro).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas y portada. (37.404.)

58.450.—"Niño Brihuega". Paso-doble torero. Musical; José Pueyo de Sola.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con dos hojas. (764.)

58.451.—Tratado de Armonía. Segunda parte (Armonía elemental). Musical y Literaria; Sociedad Didáctico-musical.

El autor. Madrid, 1928. Tipografía de Alberto Fontaña.—Uno en 4.º De la 161 a 337, con portada y cubierta. (37.405.)

58.452.—Catón sencillo y completo. Literaria; Victoriano Andrés López.

El autor. Torrente (Valencia). Sin año (1928). Centro Tipográfico B. Nidal.—Uno en 8.º, con 40 páginas. (2.181.)

58.453.—¡El rancho dormital... Tango. ¡Todo acabó!... Tango. Musical y literaria; Miguel Más, seudónimo de Miguel Burillo Laborda, de la música, y M. Durán, seudónimo de Buenaventura Más Durán, de la letra.

Unión Musical Española. Barcelona, sin año (1928). Sin imprenta (Boikeau y Bernasconi).—Uno en 4.º, con tres hojas. (13.701.)

58.454.—Records de nostra terra. Literaria; Miguel Puigserver Llabrés, del texto; Joaquín Martra Balluc, de los dibujos de la cubierta, y Salvador J. Bonastre Ganuza, de los del texto.

Amengual y Muntaner. Palma de Mallorca, 1928. Estampa Amengual y Muntaner.—Uno en 8.º, con 227 páginas y una de índice. (451.)

58.455.—Historia sintética de Zaragoza. Científica; Tomás Royo Banderián.

El autor. Zaragoza, 1928. Imprenta del Hospicio Provincial.—Uno en 8.º, con 194 páginas. (765.)

58.456.—Perfume of roses. Valsé. Musical; Buenaventura Estany Santigosa.

El autor. Barcelona, sin a. (1928). J. Cañellas.—Uno en 4.º, con dos hojas de piano y tres de instrumentos. (13.702.)

58.457.—El Credo y La Razón. Li-

teraria; El Coronel Ignotus (D. José de Elola y Gutiérrez).

Editorial Voluntad. Madrid, 1928. Sucesores de Rivadeneyra, S. A.—Uno en 8.º, con 371. (37.406.)

58.458.—Maravillas. Schottis. Musical; Julio Murillo Alzuria.

El autor. Barcelona, sin a. (1928). Sin imprenta (imprensa Canals).—Uno en 4.º, con dos hojas. (13.703.)

58.459.—Herrerito. Pasodoble. Musical; Julio Murillo Alzuria.

El autor. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (13.704.)

58.460.—El laberinto de los espejos (entretenimiento novelesco). Literaria; Antonio Heras Zamorano.

León Sánchez Cuesta. Madrid, 1928. Imprenta de G. Hernández y Galo Sáez.—Uno en 8.º, con 266 páginas y tres de índice. (37.407.)

58.461.—Soy un terrero burgués. Traducción española. Literaria; Clemente Vautel. Anónimo.

Editorial B. Bauzá. Barcelona. Sin año (1928). Talleres gráficos B. Bauzá.—Uno en 8.º, con 255 páginas y una de índice. (13.705.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición de D. Manuel Victorero Dosal, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, en nombre y representación de éste, solicitando el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo, derivados del manantial riega de "Las Pisas", en la parroquia de Parres, Concejo de Llanes, provincia de Oviedo, con destino a la ampliación del abastecimiento de aquella villa:

Resultando que iniciado el expediente en 1.º de Septiembre de 1924, se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1924, y posteriormente en el Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927:

Resultando que, sometidos la petición y el proyecto a información pública, no se han presentado reclamaciones:

Resultando que habiendo dictaminado la Junta de Sanidad local respecto a la urgencia de ampliación del abastecimiento de la población, y previos los análisis correspondientes e informe favorable de la División Hidráulica del Miño, el Gobernador de Oviedo, haciendo uso de las atribuciones concedidas por el artículo 141 del Real decreto de 12 de Enero de 1904, concedió una autorización provisional para utilizar en el abastecimiento de Llanes el caudal solicitado, autorización de la que parece ser no se ha hecho uso:

Resultando que el proyecto de las obras necesarias, suscribe por el In-

geniero de Caminos D. Pío Linares en 13 de Marzo de 1925, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Llanes, y consta de los documentos reglamentarios:

Resultando que se ha hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, que ascienden a 22.58 pesetas:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto, éste concuerda sensiblemente con el terreno, siendo aceptable las disposiciones propuestas con las pequeñas modificaciones que el Ingeniero indica en su informe:

Resultando que el informe de la División Hidráulica es favorable a la concesión que se solicita:

Resultando que el Ayuntamiento ha presentado tarifas para el consumo y Reglamento para el servicio, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública:

Resultando que son igualmente favorables a la concesión los informes del Consejo provincial de Fomento y de la Abogacía del Estado, emitidos en 23 de Septiembre de 1927 y 28 de Octubre del mismo año:

Considerando que se ha dado cumplimiento a la orden de la Dirección general de Obras públicas de 18 de Octubre de 1928, remitiendo el ejemplar original del proyecto, el Reglamento para el suministro de aguas, el resguardo de depósito provisional, las certificaciones periciales de los análisis de las aguas y se han reintegrado debidamente todos los documentos:

Considerando que, aunque la instancia inicial del expediente se indica un caudal aproximado de ocho litros por segundo, al proyecto e informes del Ingeniero y Jefe de la División Hidráulica se refieren a 10 litros por segundo, caudal aforado en la riega de "Las Pisas" y que, por otra parte, teniendo en cuenta la población de Llanes y el aumento de la misma durante los últimos veinticinco años, se considera necesario este caudal para la ampliación del abastecimiento, resultando una dotación de 100 litros por habitante y día, inferior a los 150 litros previstos en el Estatuto:

Considerando que las aguas reúnen las condiciones de potabilidad exigidas en el Real decreto de 17 de Septiembre de 1926:

Considerando que los pequeños aprovechamientos que ahora se hacen de las aguas de "Las Pisas" parece ser que no están inscritos en forma legal, teniendo, por otra parte, los abastecimientos de aguas carácter preferente, según el artículo 160 de la Ley de Aguas:

Considerando que no se solicita subvención del Estado, sino únicamente la concesión del indicado caudal de 10 litros por segundo de "La Riega de Las Pisas", con destino a complementar el actual abastecimiento:

Considerando que la imposición de

servidumbre de acueducto sobre los terrenos que ha de cruzar la tubería de conducción es consecuencia obligada de esta concesión, previo el oportuno expediente e indemnización a los propietarios:

Considerando que la formación de las tarifas es facultad del Ayuntamiento, según el Estatuto municipal (capítulo IV del libro segundo):

Considerando que, con arreglo al párrafo primero del artículo 2.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, procede la declaración de utilidad pública de la concesión de aguas que se solicita y obras para la conducción,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda al Ayuntamiento de Llanes, con destino a la ampliación de su abastecimiento, el caudal de 10 litros por segundo del manantial "Riega de Las Pisas", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 13 de Marzo de 1925 por el Ingeniero de Caminos D. Pío Linares.

2.º Se declaran de utilidad pública las obras proyectadas a los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de terrenos de dominio público.

3.º La concesión se hace sin compromiso por parte del Estado en cuanto a constancia del caudal.

4.º Al replantear las obras de toma se redactará un proyecto de protección de la misma, que deberá ser examinado y, si procede, aprobado por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño.

5.º Las obras comenzarán antes de los tres meses y quedarán terminadas en el plazo de un año, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión.

6.º Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, debiendo el concesionario comunicar a la misma, con la suficiente anticipación, el principio y fin de las obras. Terminadas éstas, se hará su reconocimiento por la División hidráulica, del que se levantará el acta correspondiente, que deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas, como requisito previo, sin el cual no se entenderá utilizable el aprovechamiento.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que todo ello ocasione.

7.º Se otorga la concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restablecer las servidumbres necesarias.

8.º La Administración se reserva el derecho de tomar de las aguas concedidas la cantidad que juzgue necesaria para la conservación de carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

9.º Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras públicas.

10. Las servidumbres legales podrán ser decretadas con arreglo a las disposiciones vigentes por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión. Por lo que se refiere a la ocupación de carreteras con la instalación de tuberías, se solicitarán oportunamente del Jefe del servicio correspondiente las condiciones a que debe sujetarse la servidumbre.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Oviedo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Nombradas las "Comisiones encargadas de comprobar los cultivos de vega", según el Real decreto número 1.126, publicado en la GACETA del 20 de Abril del corriente año, y con el fin de que dichas Comisiones se constituyan dando principio a sus trabajos a la mayor brevedad posible.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los señores nombrados para constituir las "Comisiones encargadas de comprobar los cultivos de vega" deberán encontrarse en Madrid, para constituirse, el día 5 del mes de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Dirección general de Agricultura.

2.º Los señores Ingenieros nombrados para constituir las Comisiones, con residencia en las zonas correspondientes, deberán aportar a las mismas, desde el día de su constitución, la mayor suma de datos que puedan recoger, sobre la extensión de los actuales regadíos de la zona, los que se establecerán en años próximos, plantas que se cultivan, productibilidad de las mismas, aprovechamiento, demanda de los mercados, crisis en la producción por falta de demanda o por depresión en la producción por hectárea, ensayos realizados con otros cultivos para reemplazar a los actuales y cuantos datos crean necesarios para que las Comisiones den principio a su actuación.

3.º A los señores Ingenieros que componen las Comisiones les serán de abono las dietas y gastos de locomoción reglamentarios, si tienen que ausentarse de su residencia oficial, bien para recoger los datos a que se hace referencia en el apartado anterior o en los viajes de que después

de constituirse las Comisiones se juzgase indispensable el realizar.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Encontrándose vacante una plaza de Ayudante del Servicio agronómico en la Estación Agronómica Central, afecta al Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias Agronómicas.

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta del Presidente de dicho Instituto y de conformidad con el Reglamento del citado Establecimiento, anuncia concurso para la provisión de la citada vacante, entre Ayudantes del Servicio agronómico en activo servicio o que se hallen pendientes de destino.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas al Director general de Agricultura, acompañadas de los documentos justificativos de méritos, se presentarán en el Registro general del Ministerio de Economía Nacional, en el plazo de veinte días, incluyendo en ellos los festivos. Este plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las trece del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Hallándose vacante el cargo de Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado anunciar concurso para la provisión del mismo entre Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos en servicio activo o que se hallen pendientes de destino dentro de esta categoría.

El plazo de admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante puede alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

La documentación será remitida por los aspirantes a la Dirección general de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Los aspirantes que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por la Dirección de Agricultura (antes Agricultura y Montes) que no hayan retirado la documentación entonces presentada, bastará que hagan mención en su instancia de haber llenado tal requisito, y quedarán relevados de la presentación de nuevos documentos justificativos.

Madrid, 22 de Mayo de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.